

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora.	Dependencia solicitante:	Dirección de Energía Eléctrica
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	Víctor José Paternina Novoa

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación.

Que de acuerdo con el artículo 1º de la Constitución Política, el Estado en Colombia se organiza en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales. En aplicación del concepto de descentralización a que hace referencia este artículo, el Estado en Colombia se organiza en dos niveles, el nacional y el territorial, y, por lo tanto, la organización política del Estado colombiano comprende la Nación y las entidades territoriales. En estas condiciones, la Nación, los departamentos, distritos y municipios son personas jurídicas de derecho público. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (15 de mayo de 2025) Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) 15 de mayo de 2025. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2025.pdf>)

Que el artículo 2 *ibídem* indica que: “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*”.

Que el artículo 113 *ibídem*, señala: “*Son ramas del poder público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado*”.

Que conforme el artículo 209 *ibídem*, señala: “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*”.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Que el artículo 365 de la *ibídem* establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que en los términos del literal f) del artículo 3º de la Ley 143 de 1994, le corresponde al Estado “Alcanzar una cobertura en los servicios de electricidad a las diferentes regiones y sectores del país, que garantice la satisfacción de las necesidades básicas de los usuarios de los estratos I, II y III y los de menores recursos del área rural, a través de los diversos agentes públicos y privados que presten el servicio”.

A su vez el literal a) del artículo 4º de la *ibídem*, señala que corresponde al Estado en relación con el servicio de electricidad, como objetivo en el cumplimiento de sus funciones, entre otras, “Abastecer la demanda de electricidad de la comunidad bajo criterios económicos y de viabilidad financiera, asegurando su cubrimiento en un marco de uso racional y eficiente de los diferentes recursos energéticos del país”.

Así mismo, artículo 6 de *ibídem* señala que las actividades relacionadas con el servicio de electricidad se rigen, entre otros, por los principios de eficiencia y equidad, definiéndose el primero como aquel que “obliga a la correcta asignación y utilización de los recursos de tal forma que se garantice la prestación del servicio al menor costo económico”. En cuanto al principio de equidad, el Estado debe propender “por alcanzar una cobertura equilibrada y adecuada en los servicios de energía en las diferentes regiones y sectores del país, para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de toda la población”.

Que el Ministerio de Minas y Energía perteneciente al nivel central, en su misión y visión dentro del Sistema de Gestión de Calidad tiene prevista en su política de calidad el cumplimiento de objetivos de calidad, encaminados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

“Objetivo 1: Formular y adoptar oportunamente políticas, planes, programas, proyectos, regulaciones y reglamentaciones para el sector minero-energético, de acuerdo con las directrices del Gobierno Nacional.

Objetivo 2: Atender eficientemente los requerimientos de los ciudadanos, de la industria y partes interesadas, para el desarrollo y fortalecimiento del sector minero y energético a nivel nacional”

Que, el artículo 79 de la Ley 2010 de 2019, que adicionó el artículo 800-1 al Estatuto Tributario, establece el mecanismo de Obras por Impuestos, en el cual: “Las personas naturales o jurídicas obligadas a llevar contabilidad, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que en el año o período gravable inmediatamente anterior hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a treinta y tres mil seiscientos diez (33.610) UVT, podrán celebrar convenios con las entidades públicas del nivel nacional, por las que recibirán a cambio títulos negociables para el pago del impuesto sobre la renta, en los términos previstos en la presente disposición”.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Que el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, en su inciso segundo prevé que: *“El objeto de los convenios será la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia económica y social en los diferentes municipios definidos como las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, relacionados con agua potable y saneamiento básico, energía, salud pública, educación pública, bienes públicos rurales, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo, pagos por servicios ambientales, tecnologías de la información y comunicaciones, infraestructura de transporte, infraestructura productiva, infraestructura cultural, infraestructura deportiva y las demás que defina el manual operativo de Obras por Impuestos, todo de conformidad con lo establecido en la evaluación de viabilidad del proyecto. Los proyectos a financiar podrán comprender las obras, servicios y erogaciones necesarias para su viabilidad, planeación, preparación, ejecución, operación, mantenimiento e interventoría, en los términos establecidos por el manual operativo de Obras por Impuestos, según el caso (...)”.*

Así mismo, el artículo 800-1 *ibídem* establece que la Agencia de Renovación del Territorio – ART *“deberá llevar actualizada una lista de iniciativas susceptibles de contar con viabilidad técnica y presupuestal para conformar el banco de proyectos a realizar en los diferentes municipios definidos como ZOMAC, que contribuyan a la disminución de las brechas de inequidad y la renovación territorial de estas zonas, su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, y que puedan ser ejecutados con los recursos provenientes de la forma de pago que se establece en el presente artículo (...)”.*

A su vez, la norma citada previamente, establece que en cualquier momento, el contribuyente que pretenda optar por el mecanismo previsto en el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, podrá seleccionar de la lista de iniciativas o del banco de proyectos publicado por la ART, una o más iniciativas o proyectos, para lo cual deberá contar con la aprobación de su junta directiva o del órgano que haga sus veces y manifestarlo mediante escrito dirigido a la ART y a la Entidad Nacional Competente del sector del proyecto a desarrollar.

Que según lo previsto en el numeral 4 del artículo 800-1 del Estatuto Tributario, se prevé que: *“Emitidos los conceptos de viabilidad del proyecto, la ART aprobará mediante acto administrativo la suscripción del convenio para la ejecución del proyecto, contra el cual no procederá recurso alguno”.*

Que, en relación con la suscripción de los convenios dentro del mecanismo de Obras por Impuestos, el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, en su numeral 5, señala que: *“Posterior a la aprobación por parte de la ART, la Entidad Nacional competente procederá a la suscripción del convenio con el contribuyente, para la ejecución del proyecto. Por medio de dicho convenio, el contribuyente se comprometerá a desarrollar el proyecto a cambio de una remuneración que será pagada por medio de Títulos para la Renovación del Territorio (TRT), una vez sea entregado el proyecto a satisfacción a la entidad nacional competente (...)”.*

Que, frente al régimen jurídico aplicable al Convenio que deben suscribir las entidades nacionales competentes con los contribuyentes para la ejecución de proyectos de inversión dentro de la opción del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

artículo 800-1 del Estatuto Tributario, ésta misma disposición establece que: “5. (...) El convenio estará regido por el régimen aquí previsto y en su defecto por las normas de derecho privado (...)” “6 (...) l) Los convenios celebrados de conformidad con la presente disposición se regirán por las normas de derecho privado. En los convenios podrán incluirse cláusulas compromisorias que se regirán por lo establecido en la Ley 1563 de 2012 o la que la modifique o sustituya”.

Que, el numeral 6 del artículo 800-1 *ibídem*, desarrolla las reglas generales que gobernará el convenio que deben suscribir las entidades nacionales competentes con los contribuyentes para la ejecución de proyectos de inversión dentro de la opción del mecanismo de Obras por Impuestos.

Que, el artículo 800-1 del Estatuto Tributario fue reglamentado por el Decreto 1147 del 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 800-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 79 de la Ley 2010 de 2019 y 285 de la Ley 1955 de 2019, y se adiciona el Título 6 a la Parte 6 del Libro 1, los Capítulos 1 a 5 al Título 6 de la Parte 6 del Libro 1, el artículo 1.6.5.3.2.5. a la Sección 2 del Capítulo 3 del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1, el parágrafo 2 al artículo 1.6.5.3.3.3. De la Sección 3 del Capítulo 3 del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 y el artículo 1.6.5.3.5.6. a la Sección 5 del Capítulo 3 del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.

Que, el artículo 1.6.6.2.1. Del Decreto 1147 de 2020 identifica las entidades nacionales competentes responsables para actuar dentro del mecanismo de Obras por Impuestos por las líneas de inversión contempladas en el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, que para el caso de la línea de inversión Energía corresponde al **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, y especialmente por lo señalado en los artículos 1.6.6.1.2. Y 1.6.6.2.3. del Decreto 1625 de 2016, a través de esta opción del mecanismo de Obras por Impuestos se podrán financiar los proyectos de inversión viabilizados y registrados en el banco de proyectos de inversión de Obras por Impuestos, propuestos por los contribuyentes y las entidades públicas de cualquier nivel, priorizando los municipios de que trata el Decreto Ley 893 de 2017 o la normatividad que lo modifique adicione o sustituya, y el proceso de conformación del banco de proyectos en donde deben participar la Agencia de Renovación del Territorio –ART, el ministerio del sector administrativo del proyecto de inversión a registrar y el Departamento Nacional de Planeación como administrador del SUIFP.

Que, el artículo 1.6.6.3.1. *ibídem* dispone la oportunidad, el procedimiento y los requisitos de deben cumplir los contribuyentes que formulen ante la Agencia de Renovación del Territorio – ART y las entidades nacionales competentes, la solicitud de manifestación de interés para seleccionar y ejecutar proyectos.

Que así mismo los artículos 1.6.6.3.4. Y 1.6.6.3.5. Del Decreto 1625 de 2016, señalan la oportunidad para la suscripción de los convenios luego de que la Agencia de Renovación del Territorio –ART haya aprobado y notificado mediante acto administrativo la solicitud de manifestación de interés para seleccionar y ejecutar proyectos por parte de los

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

contribuyentes, así como las cláusulas mínimas que debe contener el convenio para garantizar la ejecución del proyecto de inversión.

Que, a partir de lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía en su calidad de Entidad Nacional competente, previo cumplimiento de los requisitos legales mencionados anteriormente suscribió los siguientes convenios de Obras por Impuestos:

NO. DE CONVENIO	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	CONTRIBUYENTE
GGC-1335-2024	Municipio de San Diego - Cesar.	Ecopetrol
GGC-1333-2024	Municipio De Curumani - Cesar.	Ecopetrol
GGC-1340-2024	Municipio de Santa Rosa - Cauca.	Ecopetrol
GGC-1336-2024	Municipio De Tamara - Casanare.	Ecopetrol
GGC-1339-2024	Municipio De Maicao - Guajira.	Ecopetrol
GGC-1341-2024	Municipio de Riohacha - Guajira.	Ecopetrol
GGC-1346-2024	Municipio de Chaparral -Tolima.	Ecopetrol
GGC-1338-2024	Municipio de Puerto Asís - Putumayo.	Ecopetrol
GGC-1337-2024	Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo	Ecopetrol
GGC-1344-2024	Municipio de San Miguel - Putumayo	Ecopetrol
GGC-1343-2024	Municipio de Cravo Norte - Arauca.	Ecopetrol
GGC-1342-2024	Municipio de Mallama - Nariño	Ecopetrol
GGC-1349-2024	Municipio de Mercaderes - Cauca	Ecopetrol
GGC-1345-2024	Municipio de Tierralta - Córdoba	Ecopetrol
GGC-1347-2024	Municipio de Chameza - Casanare	Cenit
GGC-1348-2024	Municipio de Hato Corozal - Casanare	Cenit

Que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales, al momento de celebrar un contrato, "tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato."

Que, el artículo 1.6.6.4.3 del Decreto 1147 del 2020, establece:

“Cuando la entidad nacional competente haya establecido la necesidad de contratar la interventoría del proyecto, en el convenio a suscribir entre la entidad nacional competente y el contribuyente deberá incluirse una cláusula en virtud de la cual, este último se obliga a constituir un patrimonio autónomo cuyo único objeto será la administración de los recursos requeridos para asumir los costos de la interventoría y efectuar los respectivos pagos, en el cual se designe como beneficiaria del respectivo fideicomiso a la entidad nacional competente y se le otorguen facultades para ordenar los pagos a que haya lugar.

La entidad nacional competente procederá a seleccionar el interventor dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o en la norma que la modifique, sustituya o adicione, y tendrá como soporte para el pago de la interventoría su condición de beneficiario del respectivo fideicomiso en el que el contribuyente

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

haya depositado los recursos para asumir los costos de la interventoría y efectuar los respectivos pagos.

Para los efectos del presente artículo, la disponibilidad de los recursos suficientes y libres para atender la asunción de compromisos adquiridos con la contratación de la interventoría por parte de la entidad nacional competente se acreditará con la certificación de disponibilidad de los recursos que emita la fiduciaria en la cual se haya constituido el patrimonio autónomo.

Parágrafo 1º. La comisión fiduciaria a favor de la sociedad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo que se constituya para la administración de los recursos destinados a la interventoría del proyecto debe pactarse en condiciones de mercado e incluirse dentro del costo total del proyecto.

Parágrafo 2º. En el desarrollo de los proyectos de inversión de los sectores de educación y salud, se aplicarán las competencias previstas en los artículos 6º, 7º, 43 y 45 de la Ley Orgánica 715 de 2001, en cuanto al seguimiento, vigilancia y supervisión que le compete al departamento y al distrito en los términos allí previstos y a través de los instrumentos legales correspondientes. Para tal efecto el convenio del mecanismo de obras por impuestos definirá las reglas para la contratación de la interventoría y el beneficiario del fideicomiso, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste a la entidad nacional competente para efectuar la supervisión de estos contratos.”

Por lo anterior, resulta importante resaltar que, en los convenios objeto del presente proceso, se estipuló en la cláusula octava de los mismos que, el Ministerio de Minas y Energía sería el encargado de contratar la interventoría técnica, jurídica, ambiental, social, financiera y contable de los proyectos tal y como reza a continuación:

“CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD NACIONALCOMPETENTE – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA: *En desarrollo del Convenio, La Entidad Nacional Competente tendrá a cargo las siguientes obligaciones específicas:*

(...)

2. Contratar la interventoría administrativa, técnica, jurídica, ambiental, social, financiera y contable del Proyecto con un tercero independiente del CONTRIBUYENTE, del MINISTERIO y del Contratista Derivado de suministro y montaje, en el marco de un proceso de selección de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o aquella que la modifique o sustituya, esto conforme a lo previsto en el artículo 1.6.6.4.3. del Decreto 1625 de 2016, así como los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el principio de selección objetiva y el régimen de incompatibilidades e inhabilidades y los principios de la función fiscal, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto de este convenio. Para el cumplimiento de la presente obligación y el inicio del proceso

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

de selección es requisito indispensable contar con la disponibilidad de recursos respectivos por parte del CONTRIBUYENTE.

(...)"

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece en materia de interventoría lo siguiente:

“ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

(...)

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, *o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.” (Negrita fuera del texto original).

Que, como se indicó anteriormente, de conformidad con la cláusula octava establecida en cada uno de los convenios descritos es una obligación del Ministerio de Minas y Energía como entidad nacional competente, realizar la contratación de la interventoría administrativa, técnica, jurídica, ambiental, social, financiera y contable tanto a los convenios de obras por impuestos como a los contratos derivados de los proyectos suscritos con el contribuyente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o aquella que la modifique o sustituya, así como los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el principio de selección objetiva y el régimen de incompatibilidades e inhabilidades y los principios de la función fiscal, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos como **ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE.**

Aunado a lo anterior, resulta importante resaltar que cada uno de los Dieciséis (16) convenios que suscribió la Entidad con los mentados contribuyentes contiene unos

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

plazos específicos de ejecución, los cuales se relacionaran el acápite de plazo del presente estudio previo. Por lo cual el Ministerio requiere satisfacer su necesidad de conformidad con cada uno de los plazos estipulados en estos convenios.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico del Grupo de Información y Tecnología de las Comunicaciones para la vigencia 2025, así:


Lote 1 PLC No. 2025-2596	UNSPSC 80101600 “Gerencia de proyectos”
Lote 2 PLC No. 2025-2597	UNSPSC 80101600 “Gerencia de proyectos”
Lote 3 PLC No. 2025-2598	UNSPSC 80101600 “Gerencia de proyectos”
Lote 4 PLC No. 2025-2599	UNSPSC 80101600 “Gerencia de proyectos”
Lote 5 PLC No. 2025-2600	UNSPSC 80101600 “Gerencia de proyectos”
Lote 6 PLC No. 2025-2601	UNSPSC 80101600 “Gerencia de proyectos”
Lote 7 PLC No. 2025-2602	UNSPSC 80101600 “Gerencia de proyectos”
Lote 8 PLC No. 2025-2603	UNSPSC 80101600 “Gerencia de proyectos”
Lote 9 PLC No. 2025-2605	UNSPSC 80101600 “Gerencia de proyectos”
Lote 10 PLC No. 2025-2606	UNSPSC 80101600 “Gerencia de proyectos”
Lote 11 PLC No. 2025-2607	UNSPSC 80101600 “Gerencia de proyectos”
Lote 12 PLC No. 2025-2608	UNSPSC 80101600 “Gerencia de proyectos”
Lote 13 PLC No. 2025-2609	UNSPSC 80101600 “Gerencia de proyectos”
Lote 14 PLC No. 2025-2610	UNSPSC 80101600 “Gerencia de proyectos”
Lote 15 PLC No. 2025-2611	UNSPSC 80101600 “Gerencia de proyectos”
Lote 16 PLC No. 2025-2612	UNSPSC 80101600 “Gerencia de proyectos”

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Gerencia de Proyectos

2. Indicación sobre si al presente proceso de selección le aplican criterios de sostenibilidad y su justificación.

La contratación pública sostenible, ha estado enmarcada por lineamientos establecidos desde las políticas de producción más limpia y mercados verdes, cuyas finalidades se han caracterizado por fomentar la producción de bienes y servicios amigables con el ambiente, previniendo y minimizando los impactos negativos y riesgo a la salud de los seres humanos y otras especies, garantizando el bienestar social y el crecimiento económico.

La implementación de criterios de sostenibilidad en los procesos de compra del Ministerio de Minas y Energía busca generar una serie de impactos positivos, tales como, la optimización de los procesos, una mejor ejecución de proyectos y metas, uso eficiente


FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
	GJ-F-37
	05-06-2023 V-2

de los recursos, prevención y disminución de impactos ambientales y fomento a la innovación y mejora continua.

Teniendo en cuenta el presente objeto de contratación y en aras de aplicar criterios de sostenibilidad se incluye la siguiente obligación específica del interventor: “La interventoría del contrato verificará el cumplimiento criterios ambientales asociados con la correcta disposición de residuos y programa de uso y ahorro eficiente de agua y energía, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista los incluirá en los programas de Gestión Ambiental y Gestión Social”, por lo cual presentará como producto dentro del término de dos (2) meses una vez firmada el acta de inicio, un informe sobre el cumplimiento de los criterios establecidos, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social que evidencien el cumplimiento.

3. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3.1. Descripción del Objeto a contratar:	Contratar la interventoría administrativa, técnica, jurídica, ambiental, social, financiera y contable para los convenios de obras por impuestos en la línea de energía eléctrica suscritos por el Ministerio de Minas y Energía en la vigencia 2024.
3.2. Especificaciones del contrato.	
3.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Contrato de Interventoría
1.2.2 Alcance del objeto:	El alcance del objeto de la presente contratación comprende de conformidad con la cláusula octava de los convenios, la interventoría tanto a los convenios de obras por impuestos como a los contratos derivados de los proyectos suscritos con el contribuyente, para lo cual se deberá hacer seguimiento a las especificaciones técnicas contenidas en los mismos y se desarrollará a través de un (1) contrato por cada lote.
1.2.3 Obligaciones del contratista para los Dieciséis lotes:	El/Los interventor(es) deberá(an) cumplir con las siguientes obligaciones para cada lote/uno de los lotes: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
	GJ-F-37	
	05-06-2023	V-2

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con sus obligaciones, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas, administrativas, jurídicas, ambientales, sociales, financieras y contables, usuales en contratos de esta naturaleza, así como en las previstas en la normatividad aplicable, realizándolo con suma diligencia y cuidado. 2. Ejecutar todas las actividades a cargo del Interventor indicadas en el Convenio de Obras por Impuestos. 3. Constituir, mantener vigentes y actualizadas las pólizas del contrato de interventoría. 4. Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del convenio y efectuar las recomendaciones y ajustes necesarios. 5. Tener conocimiento detallado del contenido del Convenio de Obras por Impuestos y todos los documentos que hacen parte de éste, con el fin de verificar y validar el cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones adquiridas por el Contribuyente del Convenio Obras por Impuestos para la ejecución de los proyectos de desarrollo e implementación de proyectos energéticos sostenibles en la zona de influencia del proyecto. 6. Contratar y mantener por su cuenta y riesgo, todo el personal necesario para la ejecución de este Contrato, cumpliendo con las normas civiles, laborales, de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el Interventor se obliga a mantener la plantilla de personal según lo establecido con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínimos exigidos, lo cual podrá ser verificado por parte del supervisor del Ministerio en cualquier momento de ejecución del presente Contrato y a allegar en los informes todos los soportes de las afiliaciones y pagos a seguridad social y salud en el trabajo, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo. Asimismo, el Interventor deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de
--	--

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

	<p>esta obligación por parte del Contribuyente del Convenio de Obras por Impuestos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Disponer y contratar por su cuenta y riesgo, todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución de este Contrato, incluyendo sedes, equipos, materiales de oficina y equipos de transporte requeridos, entre otros. 8. Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio de Obras por Impuestos por parte del Contribuyente y sus Contratistas derivados relacionadas con la ejecución del proyecto. 9. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos que se establezcan en los planos de construcción y/o fabricación y en general, el cumplimiento del plan de calidad en lo que sea aplicable. 10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contribuyente y sus contratistas derivados 11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la gerencia del proyecto sujetos a su responsabilidad. 12. Verificar las entregas parciales y/o totales de los bienes o servicios contratados por el contribuyente y los contratistas derivados, de lo cual se dejará constancia en las correspondientes actas previstas en el convenio, según sea el caso. 13. Impartir las instrucciones, observaciones, orientaciones y recomendaciones al Contribuyente del Convenio de Obras por Impuestos y sus Contratistas derivados, las cuales deberán en todos los casos constar por escrito. 14. Garantizar que su personal mantenga la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto de los Proyectos de Obras por Impuestos, de tal forma que la misma no sea revelada a terceros o se utilice directa o indirectamente la información confidencial a la que tengan acceso durante el desarrollo del Contrato (información de investigación, técnica, económica, comercial, clientes, productos). 15. Remitir mensualmente al supervisor del Ministerio, dentro los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente, un (1) informe que
--	---

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

contenga la ejecución de las obras del proyecto desde el punto de vista administrativo, técnico, jurídico, ambiental, social, financiero y contable, que permita conocer de manera detallada su ejecución, el cronograma de seguimiento del contrato de montaje y suministro, incluyendo su ejecución de actividades constructivas y presupuestales.

- 16.** Presentar un Informe Final al supervisor del Ministerio en el cual se indique el estado del contrato de interventoría y el estado de ejecución del convenio de obras por impuestos sobre el cual se realizó la respectiva interventoría.
- 17.** Cambiar el personal obligatorio únicamente con autorización expresa por parte del supervisor del Ministerio de Minas y Energía a través del supervisor del contrato, previa presentación por escrito de las razones que le asisten al Interventor para realizar el cambio y sólo podrá reemplazarse por personal de iguales o mejores calidades.
- 18.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Ministerio.
- 19.** Atender los diferentes requerimientos que realice el Contribuyente del Convenio de Obras por Impuestos o el supervisor y proyectar las respectivas respuestas.
- 20.** Conceptuar desde el punto de vista jurídico, técnico, administrativo, ambiental, social, contable y financiero sobre las solicitudes de modificación, suspensión, adición o cualquier asunto referente al convenio de obras por impuestos y los contratos que se deriven del mismo, a solicitud del Ministerio, del contribuyente o de la gerencia del proyecto.
- 21.** Participar en todas las reuniones y sesiones de trabajo en las que se haga necesaria o conveniente su participación de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Ministerio.
- 22.** Programar y realizar reuniones periódicas de interventoría previstas con el Contribuyente del Convenio de Obras por Impuestos y sus contratistas derivados, redactar las actas de dichas reuniones, así como efectuar por escrito las instrucciones, observaciones y recomendaciones realizadas por el Interventor. Todas estas comunicaciones y actas de reuniones

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

deberán ser remitidas al Ministerio sin perjuicio de que el mismo no participe en la respectiva reunión.

- 23.** Conocer los requisitos legales y técnicos vigentes para la ejecución de este tipo de proyectos, entre ellos la norma NTC2050, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, la normatividad del operador de la Región y demás que se requieran.
- 24.** Cumplir con todas las normas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual o de las actividades relacionadas con las obligaciones contractuales, las cuales deberán ser de conocimiento y manejo experto por parte del contratista y los profesionales inmersos en la ejecución del contrato.
- 25.** Vigilar permanentemente que el Contribuyente (si corresponde), la Gerencia de Proyecto y el Contratista derivado atiendan estrictamente las obligaciones respecto de prestaciones sociales, aportes parafiscales y a seguridad social integral en los términos legales, y régimen de riesgos laborales de cada uno de sus empleados, de lo cual dejará constancia en los informes respectivos.
- 26.** Realiza la interventoría durante todo el plazo de ejecución del convenio incluyendo el tiempo que resulte después de aplicar potenciales prórrogas o suspensiones.
- 27.** El personal que no es objeto de verificación con la propuesta, será requisito de ejecución de cada uno de los contratos que generen los 16 lotes propuestos, por lo cual, el interventor dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, deberá presentar las hojas de vida y los demás soportes solicitados en el equipo mínimo de trabajo, las cuales serán aprobados por parte del Supervisor del contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, plazo dentro del cual el contratista Interventor deberá realizar las modificaciones sugeridas por parte de la Entidad. En caso de que el personal sea contratado en otra etapa del contrato se deberá remitir al Ministerio, las hojas de vida y soportes de la persona que haga parte del equipo de trabajo de la Interventoría antes del inicio de sus actividades.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
 CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
 Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

- 28.** Asumir el pago del impuesto de timbre nacional, en caso de que se configure el hecho generador conforme a lo previsto en el Decreto 0175 de 2025, el Estatuto Tributario (arts. 519, 521 y 523) y demás normas aplicables. El impuesto de timbre únicamente se causará si el contrato que se suscriba en el marco del presente proceso de selección supera las seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario – UVT y concurren los demás requisitos legales, en cuyo caso el CONTRATISTA deberá pagar la totalidad del tributo, equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor total del contrato (lote) adjudicado.
- 29.** El pago del impuesto, cuando a ello hubiere lugar, constituirá requisito previo y obligatorio para la expedición del acta de inicio del contrato.
- 30.** Las demás obligaciones que disponga el supervisor del contrato por parte del Ministerio de Minas y Energía, inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR

DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

- 1.** Disponer de los recursos suficientes y necesarios para realizar la ejecución de la interventoría del proyecto según el cronograma del Proyecto aprobado por el Ministerio.
- 2.** Verificar permanentemente a los usuarios a beneficiar con la ejecución del proyecto, de manera que cumplan con el objeto con los términos y plazos indicados en el Convenio de Obras por Impuestos.
- 3.** Participar en el proceso de autorización de Obras Voluntarias, en caso tal que las mismas sean adelantadas por el Contribuyente y el contratista derivado del Convenio de obras por impuestos.
- 4.** Acompañar, verificar y validar que el contratista derivado del convenio de obras por impuestos desarrolle e implemente la totalidad de las soluciones en la zona de ejecución del proyecto previa verificación y actualización o sustitución de usuarios.
- 5.** En el caso en que no sea posible realizar la implementación de las soluciones energéticas en

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

alguno de los usuarios y/o veredas definidas en el proyecto estructurado, el contribuyente podrá optar por proponer la sustitución del usuario para lo cual la Interventoría emitirá el concepto de viabilidad al respecto y el contribuyente tramitará la sustitución del usuario con el IPSE adjuntado el concepto de la Interventoría con copia al Ministerio.

- 6.** Verificar, acompañar, aprobar y suscribir los protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento de cada sistema instalado dando la aceptación a satisfacción de cada uno de ellos, con los parámetros de calidad y con las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio y por la normatividad vigente, especialmente el RETIE, incluida la certificación de cumplimiento con el mismo.
- 7.** Verificar, exigir y acompañar al contratista derivado del Convenio de Obras por Impuestos para que se realice la capacitación a los usuarios sobre el buen uso y cuidado de los sistemas instalados, así como el uso racional de la energía-URE.
- 8.** Verificar, validar, dejar constancia de las observaciones y remitirlas al supervisor del Ministerio, y en caso de que no existan observaciones aprobar dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a su recepción, los informes que remita el contribuyente y su contratista derivado, en relación con el avance del Proyecto, verificando que contenga como mínimo:
 - a. Cronograma de ejecución con avance porcentual en tiempo, ejecución y recursos en MS Project.
 - b. Novedades que se han presentado en el desarrollo de la ejecución.
 - c. Capítulo sobre los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, con los soportes de vacunación al personal involucrado, evidencias de exámenes de ingreso al personal, evidencias de entrega, capacitación y uso de equipos de protección personal EPP, evidencias de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, reporte de accidentes de trabajo y el trámite realizado.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

	<p>d. Registro fotográfico</p> <p>e. Capítulo financiero, contable, administrativo, jurídico y técnico, entre otros.</p> <p>9. Acompañar, verificar, validar y garantizar que el contratista derivado del convenio de obras por impuestos entregue al beneficiario y al supervisor del Ministerio el inventario de la infraestructura instalada de las soluciones fotovoltaicas e instalaciones eléctricas internas de los usuarios.</p> <p>10. Suscribir las Actas de Verificación de acuerdo a lo establecido en el cronograma aprobado por el supervisor del Ministerio.</p> <p>11. Suscribir entre otras, las siguientes actas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Acta de Inicio del convenio y contratos derivados. b. Acta de Liquidación del convenio y contratos derivados. c. Acta de Recibo de la Instalación. d. Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios. <p>12. Verificar, validar y aprobar el informe final de la Instalación, el cual deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Ejecución porcentual del proyecto b. Ejecución y balance financieros del Convenio de Obras por Impuestos c. Listado georeferenciado de los usuarios beneficiarios d. Evidencias de la socialización y capacitación de los usuarios e. Registro de entrega de las soluciones a los usuarios f. Protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento de cada sistema, avalado por la interventoría g. Fichas técnicas y garantías de paneles, reguladores, inversores y baterías instalados con las garantías ofrecidas por los fabricantes sobre dichos equipos h. Capítulo de seguridad, salud en el trabajo SST.
--	--

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

	<p>i. Evidencia del cumplimiento de cada una de las obligaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 13. Elaborar su propio protocolo de verificación del desarrollo e implementación del Convenio de Obras por Impuestos y sus contratos derivados. 14. Realizar las pruebas y ensayos que estime necesarias con el fin de verificar la adecuada puesta en operación de la infraestructura eléctrica instalada. 15. Recibir a satisfacción conforme al Convenio y sus apéndices las Obras ejecutadas por el Contribuyente y los Contratistas derivados del Convenio de obras por impuestos. 16. Verificar que el contribuyente presente durante la ejecución del convenio, un informe de carácter mensual. 17. Verificar que el contribuyente presente a la interventoría y al beneficiario antes de la suscripción del acta de recibo y entrega de la infraestructura, un documento que contenga las orientaciones necesarias que permitan la adecuada administración, operación, mantenimiento y sostenibilidad de las unidades fotovoltaicas construidas dentro de su vida útil. 18. Suscribir con el Ministerio, el contribuyente y el beneficiario el acta de recibo de la infraestructura, en la cual se detallarán los componentes que integran el costo del activo y una recomendación técnica de la vida útil que el activo tiene según el constructor o fabricante según aplique. 19. Entregar al beneficiario la infraestructura objeto del proyecto de inversión objeto del presente convenio, para efecto de lo anterior, el beneficiario, el contribuyente, la interventoría y el Ministerio deberán suscribir acta de recibo y entrega en la que conste la relación de los bienes objeto de entrega, el estado de los mismos, y demás aspectos que se consideren pertinentes, conforme a lo previsto en el artículo 1.6.6.4.9. del decreto 1625 de 2016. 20. Verificar, validar y garantizar que el Contribuyente y los Contratistas derivados del Convenio realicen el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento para la totalidad de los sistemas solares fotovoltaicos, incluidas las instalaciones eléctricas internas de los usuarios, cuyas
--	--

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

características y especificaciones se encuentran contenidas en el proyecto, el cual forma parte integral del Convenio.

- 21.** Revisar y aprobar las actas de avance de la Gerencia del Proyecto y de los contratistas derivados.
- 22.** Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables.
- 23.** Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato.
- 24.** Realizar un seguimiento detallado a cada una de las siguientes obligaciones específicas que tiene a su cargo el Contribuyente durante la ejecución del proyecto, así:

“(...) Principales Obligaciones del Contribuyente una vez se suscriba el Acta de inicio:

1. *Contratar con un tercero la ejecución del proyecto bajo su riesgo y responsabilidad: para la cual el contribuyente deberá aplicar el marco legal previsto en sus estatutos, en su manual interno de contratación y control de ejecución, así como los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la constitución política y el principio de selección objetiva y el régimen de incompatibilidades e inhabilidades y cumpliendo con el cronograma aprobado por el Ministerio.*

2. *Ejecutar y verificar con la interventoría y remitir al Ministerio, dentro del plazo previsto en el cronograma aprobado por el Ministerio, lo siguiente:*

a) *Los contratos suscritos y actas de inicio para suministro y/o construcción de obras, según corresponda.*

b) *Las garantías de los contratistas de suministro y/o*

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

obras, según corresponda, seleccionados y su aprobación.

c) *Ejecutar la gestión para la obtención y verificación de licencias y permisos cuando corresponda, las cuales serán, entre otros, de consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, certificaciones sobre no presencia de usuarios en zonas de alto riesgo o en jurisdicción de parques nacionales naturales o zonas de reserva y similares, que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de instalación y que fueron previstos en la etapa de estructuración del proyecto. en caso tal, que identifique necesaria la realización de alguno de estos trámites que no fueron previstos durante la etapa de estructuración del proyecto, las partes deberán pactar de buena fe las condiciones en que dichos trámites adicionales serán realizados. en ese sentido, el desacuerdo justificado de las partes frente a la realización de un trámite no previsto podrá ser causal para la terminación anticipada del convenio, sin que ello pueda considerarse como incumplimiento imputable al contribuyente, siempre y cuando dicha actividad sea ejecutada de conformidad con los plazos establecidos en cronograma aprobado por el Ministerio, para lo cual se deberá demostrar documentalmente por parte del contribuyente las gestiones realizadas a efectos de dar cumplimiento a esta obligación.*

En caso de que un evento eximente de responsabilidad imposibilite cumplimiento del convenio, las partes podrán acordar la terminación anticipada del convenio. Para efectos de la

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

presente estipulación, se considera, entre otras situaciones, como un evento eximente de responsabilidad el hecho de un tercero, el cual se configurará ante la imposibilidad de concertar las condiciones necesarias para la concesión de la servidumbre o derecho de paso requerido para la ejecución del proyecto.

d) verificar los usuarios beneficiarios del proyecto: el contribuyente deberá realizar la verificación en campo de la cantidad de usuarios que serán beneficiarios de la infraestructura. para ello se adelantará el siguiente procedimiento:

- *Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, el contribuyente de acuerdo con el cronograma aprobado por el Ministerio, adelantará las revisiones en campo que considere necesarias para verificar los usuarios previstos en el proyecto, y presentará para aprobación del interventor, con los respectivos soportes documentales y fotográficos un oficio informando las novedades encontradas en campo respecto a la relación de usuarios iniciales y la relación de los usuarios que finalmente se encontraron en campo y que podrán ser beneficiados de acuerdo con el objeto y dentro de la zona geográfica del proyecto.*
- *Frente a la actividad de verificación de usuarios, se suscribirá el acta de verificación de usuarios entre el contribuyente, el contratista derivado y el interventor.*
- *En dicha acta se dejará constancia del listado final de usuarios beneficiarios con los siguientes ítems:*

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

- i. *Cédula Catastral o Ubicación georreferenciada con soporte fotográfico de cada usuario.*
 - ii. *Número de identificación y nombre de todos los usuarios beneficiados.*
 - iii. *Vereda, Comunidad, Consejo Comunitario, Corregimiento y Municipio, cuando apliquen.*
3. *El interventor tendrá quince (15) días calendario para evaluar el contenido de verificación de usuarios. en caso tal que lo considere acertado, procederá lo dispuesto en el siguiente literal. En caso de que no lo considere acertado, enviará sus comentarios al contribuyente y a su contratista derivado, quienes tendrán diez (10) días calendario adicionales para atender los mismos.*
4. *Una vez el interventor apruebe el oficio que contenga la relación de la verificación de usuarios de acuerdo con el número inicial de usuarios beneficiados para el proyecto, se procederá a remitir el acta de verificación de usuarios a el Ministerio para su conocimiento.*
- v. *En caso de presentarse el mismo número de usuarios previsto en la estructuración del proyecto, pero que implique sustitución de usuarios, el interventor y el contribuyente deberán acreditar la aprobación de los usuarios ante el IPSE, y una vez se cuente con la aprobación del IPSE se suscribirá un acta de verificación de usuarios.*
- En el caso de presentarse una reducción en el número inicial de usuarios avalado por el interventor, se deberá realizar un otrosí al contrato, entre el Ministerio y el contribuyente, en el cual se consignarán las variaciones en el número de usuarios y la reducción presupuestal correspondiente.*

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

5. *En caso de presentarse en la verificación de usuarios variaciones en el número de usuarios porque uno o varios no califiquen como usuarios beneficiarios de acuerdo con los lineamientos que para el efecto valide el interventor, el contribuyente propondrá la sustitución de usuarios identificados que estén dentro de la zona geográfica del proyecto –previo concepto favorable de la interventoría, para la aprobación por parte de IPSE, adjuntado los soportes correspondientes”.*

25. Verificar el cumplimiento de criterios ambientales asociados con la correcta disposición de residuos y programas de uso y ahorro eficiente de agua y energía, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato que el futuro contratista los incluirá en los programas de Gestión Ambiental y Gestión Social, por lo cual presentará como producto un informe dentro del término de dos (2) meses una vez firmada el acta de inicio, un informe sobre el cumplimiento de los criterios establecidos, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social que evidencien el cumplimiento.
26. Revisar y aprobar la compra de equipos a cargo del contratista.
27. Revisar y aprobar el proceso de ajuste/optimización de los diseños e ingeniería de detalle a cargo del contratista de ejecución (si aplica).

DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO

1. Presentar y mantener su equipo de trabajo completo.
2. Ejecutar bajo su cuenta y riesgo el Proyecto de inversión que hace parte del objeto del Convenio conforme con lo registrado en el Banco de proyectos de inversión de Obras por Impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023


V-2

Públicas -SUIFP y el cronograma del Proyecto aprobado por el Ministerio.

3. Velar por que tanto el Convenio de Obras por Impuestos y los contratistas derivados, constituyan, modifiquen o amplíen las garantías previstas en el Convenio a favor del Ministerio, en los casos que aplique. En caso de que alguna póliza este próxima a cumplir su vigencia, el Interventor deberá notificar mínimo con diez (10) días hábiles de anterioridad esta situación al Ministerio y al Contribuyente del Convenio para que la póliza no pierda su vigencia ni continuidad.
4. Verificar el cumplimiento del cronograma presentado y aprobado para el Convenio de Obras por Impuestos y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de que se prevean atrasos en los programas o el cronograma, por lo cual, en los casos de ampliación del plazo de ejecución del Convenio y, por ende, del Contrato de interventoría, no se reconocerán valores adicionales a los ya establecidos.
5. Verificar, validar y garantizar que el Contribuyente y los Contratistas derivados del Convenio realicen el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento para la totalidad de los sistemas solares fotovoltaicos, incluidas las instalaciones eléctricas internas de los usuarios, cuyas características y especificaciones se encuentran contenidas en el proyecto, el cual forma parte integral del Convenio.
6. Revisar y aprobar las actas de avance de la Gerencia del Proyecto y de los contratistas derivados.
7. Cumplir y hacer cumplir los plazos y actividades previstas y aprobadas en el Cronograma aprobado.
8. Cumplir con el manual HSE y el manual de control de obra emitido por el contribuyente (Ecopetrol – CENIT) los cuales se encuentran anexos en el presente proceso de contratación.

DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

1. Ejecutar bajo su cuenta y riesgo la interventoría jurídica para el Proyecto objeto de Convenio

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
	GJ-F-37	
	05-06-2023	V-2

	<p>conforme con lo registrado en el Banco de proyectos de inversión de Obras por Impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma del Proyecto aprobado por el Ministerio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Disponer de los recursos suficientes y necesarios para realizar la ejecución de la interventoría del proyecto según el cronograma del Proyecto aprobado por el Ministerio. 3. Velar por que respecto del Convenio de Obras por Impuestos y los contratos derivados, se constituyan, modifiquen o amplíen las garantías previstas en el Convenio a favor del Ministerio, en los casos que aplique. En caso de que alguna póliza este próxima a cumplir su vigencia, el Interventor deberá notificar mínimo con diez (10) días hábiles de anterioridad esta situación al Ministerio y al Contribuyente del Convenio para que se adelanten todas las gestiones para que las pólizas no pierdan su vigencia ni continuidad. 4. Realizar el seguimiento del cumplimiento del plazo y el cronograma presentado y aprobado para el Convenio de Obras por Impuestos y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de que se prevean atrasos en los programas o el cronograma, por lo cual, en los casos de ampliación del plazo de ejecución del Convenio y, por ende, del Contrato de interventoría, no se reconocerán valores adicionales a los ya establecidos. 5. Verificar que el personal empleado por el contratista se encuentre afiliado al régimen de seguridad social y todas las obligaciones de Ley. 6. Gestionar ante las instancias respectivas las prórrogas, suspensiones o modificaciones del convenio principal de obras por impuestos y los contratos derivados. 7. Estudiar las reclamaciones que formule la gerencia de proyecto y/o los contratistas, y recomendar las correspondientes soluciones. 8. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato. 9. Informar con la debida oportunidad al Ministerio si se llegare a detectar incumplimiento o negligencia frente a las obligaciones del contribuyente del Convenio de Obras por Impuestos o por parte de sus Contratistas derivados. En dicho caso, el
--	---

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Interventor deberá informar al Ministerio la o las obligaciones que presuntamente estarían incumplidas y el motivo del incumplimiento a consideración del Interventor. En caso de ser pertinente, el concepto del interventor deberá venir acompañado por concepto del área técnica y jurídica de la interventoría.

10. Las demás obligaciones que disponga el supervisor del contrato por parte del Ministerio de Minas y Energía, inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO

1. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista de obra.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
4. Verificar que los trabajos excepcionales o actividades extras que impliquen aumento del valor de la obra ejecutada cuenten con los recursos correspondientes.
5. Revisar los costos (costos contractuales de cada ítem, porcentajes aproximados de ejecución de cada ítem con relación al costo total)
6. Las demás obligaciones que disponga el supervisor del contrato por parte del Ministerio de Minas y Energía, inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL Y SOCIAL

1. Revisar y aprobar los documentos ambientales y sociales que elabore el contribuyente y el contratista derivado para la obtención de los permisos y licencias y las viabilidades ambientales y sociales que apliquen para los proyectos, y verificar que las mismas sean gestionadas oportunamente ante las autoridades competentes.
2. Hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y social y demás instrumentos que de acuerdo con la normatividad ambiental sean aplicables a la ejecución del proyecto.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

3. Asesorar al Ministerio en todos los asuntos jurídicos y técnicos de carácter ambiental y social que se susciten en el desarrollo de las actividades objeto de interventoría.
4. Efectuar acciones de control y monitoreo para verificar la eficacia de las medidas ambientales y recomendar si se requieren acciones adicionales para controlar o minimizar los efectos ambientales negativos que puedan presentarse.
5. Atender oportunamente y de manera completa los requerimientos de las autoridades gubernamentales, así como realizar los requerimientos necesarios a dichas autoridades.
6. Asistir y verificar la realización de jornadas de capacitación y socialización a cargo del contribuyente y/o el contratista derivado, con los usuarios finales y el respectivo **BENEFICIARIO** de cada proyecto, entre otros sobre: la operación debido mantenimiento y cuidado de la infraestructura y/o activos del proyecto; el traspaso de la propiedad la infraestructura y/o activos del proyecto; los costos asociados al usuario que se causarán respecto del costo total del servicio de Operación, Administración y Mantenimiento – AOM de las unidades fotovoltaicas en su vida útil.
7. Hacer seguimiento a la realización de acciones de socialización, tantas como sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución de la instalación, en compañía de la comunidad, sus representantes, la personería que tenga jurisdicción en la zona geográfica, y la interventoría, las cuales deberán contar con las medidas de bioseguridad necesarias; así mismo, deberá cumplir con la reglamentación que para el efecto determine cada ente territorial del sitio de influencia del proyecto. En estas acciones deberán:
 - i. presentar el alcance del proyecto,
 - ii. identificar los usuarios beneficiados,
 - iii. informar sobre los beneficios y costos para los usuarios.
 - iv. informar sobre la instalación de las redes internas.
 - v. comunicar sobre la necesidad de constituir servidumbres y/o permisos de paso

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

- (cuando corresponda) con cada usuario se deberá suscribir un acta de aceptación de la instalación en su predio
- vi. comunicar sobre la necesidad de licencias y/o permisos ambientales y/o planes de aprovechamiento forestal,
 - vii. comunicar sobre la necesidad de consulta previa, si se requiere.
 - viii. comunicar sobre la existencia de zonas de alto riesgo en la zona del proyecto, si son detectadas por el contribuyente y su incidencia sobre los usuarios.
 - ix. informar las zonas de instalación y anunciar la fecha programada para el inicio de la instalación de las soluciones solares fotovoltaicas individuales del respectivo proyecto.
 - x. indicar los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes e inquietudes en general, o quejas sobre el desarrollo de la instalación y del proyecto en general.
 - xi. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente, aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, entre otros.

- 8.** Las demás obligaciones que disponga el supervisor del contrato por parte del Ministerio de Minas y Energía, inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

REUNIONES

El Interventor deberá coordinar y asistir a las siguientes reuniones:

- 1.** Las realizadas con el Contribuyente del convenio de obras por impuestos o el contratista derivado, que sean necesarias para asegurar el respectivo cumplimiento de las obligaciones.
- 2.** El Interventor deberá atender a las reuniones con el Ministerio siempre que este lo exija. Como mínimo se realizará una (1) reunión de seguimiento cada mes (1) mes.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

<p>1.2.4 Obligaciones del Ministerio para los dieciséis lotes:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir acta de inicio. 2. Entregar la información necesaria para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual. 3. Pagar el valor del contrato en la forma, plazos y montos establecidos en el contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y financiera, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente. 4. Velar por el cumplimiento del contrato. 5. Ejercer la supervisión del contrato de interventoría conformidad con lo establecido en el Manual de contratación vigente. 6. Expedir la certificación de recibo a satisfacción para el pago al contratista, previo cumplimiento de las correspondientes obligaciones debidamente acreditadas por el supervisor. 7. Hacer los requerimientos a que haya lugar al contratista y/o presentar oportunamente las reclamaciones 8. Suministrar la información necesaria para cumplir con el objeto contractual. 9. Realizar el acompañamiento y la asesoría pertinente para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto del presente contrato. 10. Verificar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contractuales y legales. 11. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
<p>1.2.2 Plazo de ejecución del contrato:</p>	<p>El plazo previsto para la ejecución de los contratos de interventoría que resulten del presente proceso de contratación será el siguiente:</p> <p>Lote 1: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Ocho (8) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>Lote 2: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Catorce (14) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
 CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Lote 3: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Diecinueve (19) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lote 4: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Catorce (14) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lote 5: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Diez (10) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lote 6: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Diez (10) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lote 7: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Doce (12) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lote 8: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Catorce (14) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lote 9: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Diez (10) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lote 10: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Trece (13) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Lote 11: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Once (11) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lote 12: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Diez (10) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lote 13: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Nueve (9) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lote 14: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Diecisiete (17) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.


Lote 15: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Nueve (9) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lote 16: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Nueve (9) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.2.3 Lugar de ejecución del contrato:

Atendiendo que el presente proceso de contratación se divide en Lotes, el lugar de ejecución de cada uno de ellos es el siguiente:

NO. LOTE	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO
1	Municipio de San Diego - Cesar.
2	Municipio De Curumani - Cesar.
3	Municipio de Santa Rosa - Cauca.
4	Municipio De Tamara - Casanare.
5	Municipio De Maicao - Guajira.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
	GJ-F-37
	05-06-2023 V-2

	<table border="1"> <tr><td>6</td><td>Municipio de Riohacha - Guajira.</td></tr> <tr><td>7</td><td>Municipio de Chaparral -Tolima.</td></tr> <tr><td>8</td><td>Municipio de Puerto Asís - Putumayo.</td></tr> <tr><td>9</td><td>Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo</td></tr> <tr><td>10</td><td>Municipio de San Miguel – Putumayo</td></tr> <tr><td>11</td><td>Municipio de Cravo Norte - Arauca.</td></tr> <tr><td>12</td><td>Municipio de Mallama – Nariño</td></tr> <tr><td>13</td><td>Municipio de Mercaderes – Cauca</td></tr> <tr><td>14</td><td>Municipio de Tierralta – Córdoba</td></tr> <tr><td>15</td><td>Municipio de Chameza – Casanare</td></tr> <tr><td>16</td><td>Municipio de Hato Corozal – Casanare</td></tr> </table>	6	Municipio de Riohacha - Guajira.	7	Municipio de Chaparral -Tolima.	8	Municipio de Puerto Asís - Putumayo.	9	Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo	10	Municipio de San Miguel – Putumayo	11	Municipio de Cravo Norte - Arauca.	12	Municipio de Mallama – Nariño	13	Municipio de Mercaderes – Cauca	14	Municipio de Tierralta – Córdoba	15	Municipio de Chameza – Casanare	16	Municipio de Hato Corozal – Casanare
6	Municipio de Riohacha - Guajira.																						
7	Municipio de Chaparral -Tolima.																						
8	Municipio de Puerto Asís - Putumayo.																						
9	Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo																						
10	Municipio de San Miguel – Putumayo																						
11	Municipio de Cravo Norte - Arauca.																						
12	Municipio de Mallama – Nariño																						
13	Municipio de Mercaderes – Cauca																						
14	Municipio de Tierralta – Córdoba																						
15	Municipio de Chameza – Casanare																						
16	Municipio de Hato Corozal – Casanare																						
1.2.4 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	Para la ejecución de la interventoría, el contratista no requiere tramitar permisos o autorizaciones.																						
1.2.5 Valor del contrato / presupuesto oficial:	<p>De acuerdo con el artículo 1.6.6.2.3. Conformación del banco de proyectos de Inversión de obras por impuestos del Decreto 1625 de 2016: “(...) 2. <i>Viabilidad: Una vez vencido el término previsto en el numeral anterior, la entidad nacional competente dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la propuesta de proyecto de inversión, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos generales de inversión pública y sectoriales conforme con la normativa vigente, el Manual Operativo de obras por impuestos y podrá adoptar las siguientes decisiones: 2.1 Concepto de viabilidad sectorial, 2.2 <u>Determinar si el proyecto requerirá o no interventoría y gerencia para Ja ejecución del mismo, y el valor de dichas actividades para ser considerado dentro del costo total del proyecto, 2.3 Determinar a precios del mercado, si el costo del proyecto debe ser modificado 2.4 Solicitar ajustes al proyecto</u>”.</i></p> <p>Es así como dentro de los costos del proyecto formulado por el contribuyente, y viabilizado por las entidades del subsector de energía eléctrica se encuentran previstas las sumas para financiar la interventoría administrativa, técnica, jurídica, ambiental, social, financiera y contable para los convenios descritos en los dieciséis (16) lotes.</p> <p>La viabilidad sectorial para cada uno de los dieciséis (16) convenios de obras por impuestos se entregó de la siguiente manera:</p>																						

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Lote 1:

Que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía mediante radicado 3-2024-032135 de 25 de septiembre de 2024 y en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución 40274 del 20 de agosto del 2021, brindó el Aval del concepto técnico y financiero de viabilidad sectorial del proyecto “Construcción de sistemas individuales solares fotovoltaicos para las comunidades rurales y dispersas de las ZNI del Municipio de San Diego Departamento del Cesar.”, con código BPIN 20240214000129, en el cual se aprobó las generalidades del cronograma del proyecto .

Lote 2:

Que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía mediante radicado 3-2024-032132 de 25 de septiembre de 2024 y en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución 40274 del 20 de agosto del 2021, brindó el Aval del concepto técnico y financiero de viabilidad sectorial del proyecto “Construcción de sistemas individuales solares fotovoltaicos para las comunidades rurales y dispersas de las ZNI del Municipio de Curumaní Departamento del Cesar.”, con código BPIN 20240214000145, en el cual se aprobó las generalidades del cronograma del proyecto

Lote 3:

Que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de 3-2024-032128 de 25 de septiembre de 2024 y en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución 40274 del 20 de agosto del 2021, brindó el Aval del concepto técnico y financiero de viabilidad sectorial del proyecto “Construcción de proyecto para dar solución energética sostenible a comunidades en la zona rural ubicadas Municipio de Santa Rosa Cauca.” con código BPIN 20240214000110, en el cual se aprobó las generalidades del cronograma del proyecto

Lote 4:

Que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía mediante radicado 3-2024-032124 de 25 de septiembre de 2024 y en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución 40274 del 20 de agosto del 2021, brindó el Aval del concepto técnico y financiero de viabilidad sectorial del proyecto “INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE TAMARA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE”, con código BPIN 20240214000047, en el cual se aprobó las generalidades del cronograma del proyecto

Lote 5:

Que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía mediante radicado 3-2024-032133 de 25 de septiembre de 2024 y en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución 40274 del 20 de agosto del 2021, brindó el Aval del concepto técnico y financiero de viabilidad sectorial del proyecto “INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MAICAO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, con código BPIN 20240214000133, en el cual se aprobó las generalidades del cronograma del proyecto

Lote 6:

Que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía mediante radicado 3-2024-032134 de 25 de septiembre de 2024 y en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución 40274 del 20 de agosto del 2021, brindó el Aval del concepto técnico y financiero de viabilidad sectorial del proyecto “Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de Riohacha, en el Departamento de La Guajira.”, 20240214000132 , en el cual se aprobó las generalidades con código BPIN del cronograma del proyecto.

Lote 7:

Que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía mediante radicado 3-2024-032125 de 25 de septiembre de 2024 y en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución 40274 del 20 de agosto del 2021, brindó el Aval del concepto técnico y financiero de viabilidad sectorial del proyecto “Instalación soluciones individuales fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica en zona rural dispersa del municipio de Chaparral en el departamento de Tolima.”, con código BPIN 20240214000135, en el cual se aprobó las generalidades del cronograma del proyecto.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Lote 8:

Que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía mediante radicado 3-2024-032129 de 25 de septiembre de 2024 y en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución 40274 del 20 de agosto del 2021, brindó el Aval del concepto técnico y financiero de viabilidad sectorial del proyecto “Implementación de soluciones solares fotovoltaicas para las veredas de la zona rural en el municipio de Puerto Asis Putumayo.”, con código BPIN 20240214000159, en el cual se aprobó las generalidades del cronograma del proyecto.

Lote 9:

Que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía mediante radicado 3-2024-032130 de 25 de septiembre de 2024 y en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución 40274 del 20 de agosto del 2021, brindó el Aval del concepto técnico y financiero de viabilidad sectorial del proyecto “Implementación de Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos para Usuarios de la Zona Rural del Municipio de Valle del Guamuez, Putumayo con código BPIN 20240214000154, en el cual se aprobó las generalidades del cronograma del proyecto.

Lote 10:

Que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía mediante radicado 3-2024-032123 de 25 de septiembre de 2024 y en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución 40274 del 20 de agosto del 2021, brindó el Aval del concepto técnico y financiero de viabilidad sectorial del proyecto “Implementación de Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos para Usuarios de la Zona Rural del Municipio de San Miguel, Putumayo con código BPIN 20240214000158, en el cual se aprobó las generalidades del cronograma del proyecto.

Lote 11:

Que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía mediante radicado 3-2024-032110 de 25 de septiembre de 2024 y en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución 40274 del 20 de agosto del 2021, brindó el Aval del concepto técnico y financiero de viabilidad sectorial del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

FOTOVOLTAICAS PARA USUARIOS DE LAS VEREDAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA”, con código BPIN 20240214000179, en el cual se aprobó las generalidades del cronograma del proyecto.

Lote 12:

Que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía mediante radicado 3-2024-032121 de 25 de septiembre de 2024 y en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución 40274 del 20 de agosto del 2021, brindó el Aval del concepto técnico y financiero de viabilidad sectorial del proyecto “Construcción de Proyecto para dar Solución Energética Sostenible a comunidades en la Zona Rural del Municipio de Mallama”, con código BPIN 20240214000170 , en el cual se aprobó las generalidades del cronograma.

Lote 13:

Que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía mediante radicado 3-2024-032127 de 25 de septiembre de 2024 y en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución 40274 del 20 de agosto del 2021, brindó el Aval del concepto técnico y financiero de viabilidad sectorial del proyecto “Construcción de proyecto para dar solución energética sostenible a comunidades en la zona rural ubicadas Municipio de Mercaderes Departamento del Cauca”, con código BPIN 20240214000171, en el cual se aprobó las generalidades del cronograma del proyecto.

Lote 14:

Que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía mediante radicado 3 2024-032122 de 25 de septiembre de 2024 y en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución 40274 del 20 de agosto del 2021, brindó el Aval del concepto técnico y financiero de viabilidad sectorial del proyecto “Construcción Instalación e Implementación de Soluciones de Energía Sostenibles consistentes en Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales para Generar Electricidad para Usuarios Rurales Dispersos en las ZNI Tierralta Córdoba”, con código BPIN 20240214000174, en el cual se aprobó las generalidades del cronograma del proyecto.

Lote 15:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía mediante radicado 3-2024-024362 de 01 de agosto del 2024 y en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución 40274 del 20 de agosto del 2021, brindó el Aval del concepto técnico y financiero de viabilidad sectorial del proyecto “INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE”, con código BPIN 20240214000175, en el cual se aprobó las generalidades del cronograma del proyecto.

Lote 16:

Que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía mediante radicado 3-2024-024509 de 01 de agosto del 2024 y en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución 40274 del 20 de agosto del 2021, brindó el Aval del concepto técnico y financiero de viabilidad sectorial del proyecto “INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE”, con código BPIN 20240214000180, en el cual se aprobó las generalidades del cronograma del proyecto.

Ahora bien, Con el fin de establecer el presupuesto para la interventoría de proyectos, la Dirección de Energía, se adelantó un Sondeo de Mercado mediante solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II con el código **SIP-024 del 2025**.

El proceso de interventoría contempla 16 proyectos denominados “LOTES”, así:

Lote	No Contrato	Municipio/Depto	Valor Proyecto	No de usuarios
1	GGC-1335-2024	San Diego - Cesar	2.011.565.486	51
2	GGC-1333-2024	Curumaní-Cesar	17.355.589.560	464
3	GGC-1340-2024	Santa Rosa-Cauca	24.194.459.804	662
4	GGC-1336-2024	Tamara-Casanare	16.510.705.698	454
5	GGC-1339-2024	Maicao-Guajira	8.764.975.266	232
6	GGC-1341-2024	Riohacha-Guajira	3.034.760.035	72
7	GGC-1346-2024	Chaparral-Tolima	6.297.134.855	160
8	GGC-1338-2024	Puerto Asís-putumayo	18.879.914.995	492
9	GGC-1337-2024	Valle del Guarnuez-Putumayo	3.005.233.612	71
10	GGC-1344-2024	San Miguel-Outumayo	11.889.829.152	309
11	GGC-1343-2024	Cravo Norte-Arauca	8.183.192.031	226
12	GGC-1342-2024	Mallama	1.976.320.610	48
13	GGC-1349-2024	Mercaderes-Cauca	4.590.137.864	129
14	GGC-1345-2024	Tierralta-Córdoba	23.553.363.148	667
15	GGC-1347-2024	Chameza-Casanare	3.639.605.748	81
16	GGC-1348-2024	Corozal-Casanare	5.438.104.449	129
VALOR TOTAL			159.324.892.313	4.247

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Se presentaron cuatro empresas, las cuales cotizaron para todos los lotes, siendo ellas:

Empresa	NIT
Ardco Construcciones SAS	844000433
Corporación para la Energía y el Medio Ambiente- Corporación EMA	900298527
ARG Consultores & Servicios SAS	900699679
Ingeniería y Soluciones Especializadas SAS- ISES SAS	900413588
IPSE	899999048

Para determinar el presupuesto se analizó cada ítem obteniendo el Promedio, la Mediana, la Desviación Estándar, el Límite Superior e Inferior y el Valor Máximo y Mínimo, incluyendo en algunos lotes el valor calculado por el IPSE.

Del análisis y resultado del sondeo de mercado, el presupuesto de cada Lote y acumulado es el siguiente:

LOTE 1

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
LOTEN° 1		
CONTRATO No GGC-1335-2024 BPIN 20240214000129 - CESAR - SAN DIEGO		
Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1335-2024 del proyecto "Construcción de Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos para las Comunidades Rurales y Dispersas de las ZNI del Municipio de San Diego Departamento del César."		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$		
CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$33.773.858
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$22.309.848
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$23.356.761
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$10.045.599
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$89.486.066
F. ADMINISTRACION	10%	\$8.948.607
G. IMPREVISTOS	1%	\$894.861
H. UTILIDAD	9%	\$8.053.746
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$107.383.279
J. IVA (19%)	19%	\$20.402.823
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$127.786.102

En consecuencia se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1335-2024 del proyecto "Construcción de Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos para las Comunidades Rurales y

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Dispersas de las ZNI del Municipio de San Diego Departamento del César” para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE, (\$127.786.102)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma de **CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$107.383.279)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
LOTE N° 2		
CONTRATO No GGC-1333-2024 BPIN 20240214000145 - CESAR - CURUMANÍ		
Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1333-2024 del proyecto "Construcción de		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$		
CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$280.852.782
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$67.637.252
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$153.353.612
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$34.530.579
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$536.374.225
F. ADMINISTRACION	13%	\$69.464.527
G. IMPREVISTOS	2%	\$10.468.140
H. UTILIDAD	11%	\$59.001.165
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$675.308.057
J. IVA (19%)	19%	\$128.308.531
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$803.616.588

En consecuencia se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1333-2024 del proyecto "Construcción de Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos para las Comunidades Rurales y Dispersas de las ZNI del Municipio de Curumani Departamento del Cesar" para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **OCHOCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$803.616.588)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$675.308.057) incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 3

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
LOTE N° 3		
CONTRATO No GGC-1340-2024 BPIN 20240214000110 - CAUCA - SANTA ROSA		
OBJETO: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1340-2024 del proyecto "Construcción de		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$		
CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$767.600.000
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$94.100.000
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$164.800.000
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$21.996.850
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$1.048.496.850
F. ADMINISTRACION	11%	\$115.334.654
G. IMPREVISTOS	2%	\$20.462.975
H. UTILIDAD	9%	\$93.878.862
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$1.278.173.340
J. IVA (19%)	19%	\$242.852.935
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$1.521.026.275

En consecuencia se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1340-2024 del proyecto "Construcción de Proyecto para dar Solución Energética Sostenible a Comunidades en la Zona Rural ubicadas Municipio de Santa Rosa Cauca" para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES VEINTESEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE, (\$1.521.026.275)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.278.173.340)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 4

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

LOTE N° 4

CONTRATO No GGC-1336-2024 BPIN 20240214000047 - CASANARE - TÁMARA

OBJETO: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1336-2024 del proyecto "Instalación de

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$

CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$547.523.173
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$114.630.585
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$186.120.740
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$32.257.712
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$880.532.210
F. ADMINISTRACION	11%	\$96.858.543
G. IMPREVISTOS	2%	\$17.184.895
H. UTILIDAD	10%	\$88.053.221
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$1.082.628.869
J. IVA (19%)	19%	\$205.699.485
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$1.288.328.354

En consecuencia se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1336-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del municipio de Tamara, en el Departamento de Casanare" para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, (\$1.288.328.354)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma de **MIL OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.082.628.869)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 5

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
LOTENº 5		
CONTRATO No GGC-1339-2024 BPIN 20240214000133 - LA GUAJIRA - MAICAO		
Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1339-2024 del proyecto "Instalación de		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$		
CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$155.683.843
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$23.022.361
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$83.476.461
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$18.712.791
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$280.895.456
F. ADMINISTRACION	11%	\$30.898.500
G. IMPREVISTOS	2%	\$4.713.916
H. UTILIDAD	10%	\$28.089.546
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$344.597.418
J. IVA (19%)	19%	\$65.473.509
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$410.070.927

En consecuencia se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1339-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del municipio de Maicao en el Departamento de La Guajira" para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE, (\$410.070.927)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$344.597.418)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 6

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

LOTE N° 6

CONTRATO No GGC-1341-2024 BPIN 20240214000132 - LA GUAJIRA- RIOACHA

Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1341-2024 del proyecto "Instalación de

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$

CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$58.000.000
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$23.300.000
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$30.000.000
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$8.000.000
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$119.300.000
F. ADMINISTRACION	10%	\$11.930.000
G. IMPREVISTOS	2%	\$2.002.062
H. UTILIDAD	9%	\$10.681.719
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$143.913.781
J. IVA (19%)	19%	\$27.343.618
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$171.257.399

En consecuencia se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1341-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de Riohacha en el Departamento de La Guajira", para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$171.257.399)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$143.913.781)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 7

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

LOTE N° 7

CONTRATO No GGC-1346-2024 BPIN 20240214000135 - TOLIMA - CHAPARRAL

Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-C-1346-2024 del proyecto "Instalación de

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$

CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$90.253.636
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$33.836.364
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$70.819.905
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$14.294.567
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$209.204.472
F. ADMINISTRACION	10%	\$20.920.447
G. IMPREVISTOS	2%	\$3.510.816
H. UTILIDAD	11%	\$23.012.492
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$256.648.228
J. IVA (19%)	19%	\$48.763.163
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$305.411.391

En consecuencia, se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-C-1346-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del municipio de Chaparral, en el Departamento del Tolima", para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$305.411.391)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$256.648.228)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 8

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

LOTE N° 8

CONTRATO No GGC-1338-2024 BPIN 20240214000159 - PUTUMAYO - PUERTO ASÍS

Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1338-2024 del proyecto "Instalación de

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$

CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$488.000.000
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$111.000.000
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$134.000.000
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$26.300.000
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$759.300.000
F. ADMINISTRACION	11%	\$83.523.000
G. IMPREVISTOS	2%	\$15.186.000
H. UTILIDAD	9%	\$67.985.154
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$925.994.154
J. IVA (19%)	19%	\$175.938.889
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$1.101.933.043

En consecuencia, se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1338-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de Puerto Asís, en el Departamento del Putumayo" para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **MIL CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE, (\$1.101.933.043)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$925.994.154)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 9

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

LOTE N° 9

CONTRATO No GGC-1337-2024 BPIN 20240214000154 - VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO

Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1337-2024 del proyecto "Instalación de

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$

CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$62.000.000
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$12.500.000
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$44.500.000
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$15.385.771
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$134.385.771
F. ADMINISTRACION	11%	\$14.782.435
G. IMPREVISTOS	3%	\$4.031.573
H. UTILIDAD	9%	\$12.032.447
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$165.232.226
J. IVA (19%)	19%	\$31.394.123
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$196.626.349

En consecuencia, se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1337-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de Valle del Guamuez, en el Departamento del Putumayo". Para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$196.626.349)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$165.232.226)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 10

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
LOTENº 10		
CONTRATO No GGC-1344-2024 BPIN 20240214000158 - PUTUMAYO - SAN MIGUEL		
Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1344-2024 del proyecto "Instalación de		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$		
CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$239.000.000
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$60.000.000
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$124.000.000
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$27.000.000
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$450.000.000
F. ADMINISTRACION	11%	\$49.500.000
G. IMPREVISTOS	3%	\$13.500.000
H. UTILIDAD	9%	\$40.291.478
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$553.291.478
J. IVA (19%)	19%	\$105.125.381
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$658.416.859

En consecuencia, se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1344-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de San Miguel, en el Departamento del Putumayo", para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$658.416.859)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$553.291.478)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 11

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
LOTE N° 11		
CONTRATO No GGC-1343-2024 BPIN 2 20240214000179 - ARAUCA - CRAVO NORTE		
Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1343-2024 del proyecto "Instalación de		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$		
CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$222.229.866
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$56.000.000
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$63.212.533
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$15.663.282
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$357.105.681
F. ADMINISTRACION	11%	\$39.281.625
G. IMPREVISTOS	3%	\$10.713.170
H. UTILIDAD	9%	\$31.974.035
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$439.074.511
J. IVA (19%)	19%	\$83.424.157
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$522.498.668

En consecuencia, se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1343-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de Cravo Norte, Arauca". Para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$522.498.668)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$439.074.511)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 12

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
LOTE N° 12		
CONTRATO No GGC-1342-2024 BPIN 20240214000170 - NARIÑO - MALLAMA		
Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1342-2024 del proyecto "Instalación de		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$		
CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$39.512.000
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$17.400.000
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$29.723.142
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$14.858.065
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$101.493.206
F. ADMINISTRACION	11%	\$11.164.253
G. IMPREVISTOS	2%	\$2.029.864
H. UTILIDAD	9%	\$9.087.358
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$123.774.681
J. IVA (19%)	19%	\$23.517.189
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$147.291.871

En consecuencia, se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1342-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de Mallama", para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$147.291.871)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma **CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$123.774.681)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 13

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

LOTE N° 13

CONTRATO No GGC-1349-2024 BPIN 20240214000171 - CAUCA - MERCADERES

Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1349-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas paRa la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de Mercaderes en el Departamento del Cauca".

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$

CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$97.203.206
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$46.736.842
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$29.028.464
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$14.971.536
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$187.940.048
F. ADMINISTRACION	11%	\$20.673.405
G. IMPREVISTOS	2%	\$3.758.801
H. UTILIDAD	9%	\$16.827.516
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$229.199.770
J. IVA (19%)	19%	\$43.547.956
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$272.747.727

En consecuencia, se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1349-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de Mercaderes en el Departamento del Cauca", para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE, (\$272.747.727)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$229.199.770)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 14

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
LOTE N° 14		
CONTRATO No GGC-1345-2024 BPIN 20240214000174 - CÓRDOBA - TIERRALTA		
Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1345-2024 del proyecto "Instalación de		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$		
CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$683.148.138
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$174.046.141
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$220.000.000
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$34.000.000
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$1.111.194.279
F. ADMINISTRACION	11%	\$122.231.371
G. IMPREVISTOS	2%	\$22.223.886
H. UTILIDAD	9%	\$99.492.578
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$1.355.142.113
J. IVA (19%)	19%	\$257.477.002
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$1.612.619.115

En consecuencia, se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1345-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de Tierralta en el Departamento de Córdoba", para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE, (\$1.612.619.115)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$1.355.142.113)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 15

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

LOTE N° 15

CONTRATO No GGC-1347-2024 BPIN 20240214000175 - CHAMEZA - CASANARE

Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1347-2024 del proyecto "Instalación de

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$

CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$153.000.000
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$30.000.000
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$26.400.000
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$3.450.000
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$212.850.000
F. ADMINISTRACION	11%	\$23.413.500
G. IMPREVISTOS	2%	\$4.257.000
H. UTILIDAD	9%	\$19.057.869
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$259.578.369
J. IVA (19%)	19%	\$49.319.890
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$308.898.259

En consecuencia, se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1347-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de Chameza en el Departamento de Casanare" para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVA PESOS M/CTE, (\$308.898.259)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$259.578.369)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 16

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
LOTE N° 16		
CONTRATO No GGC-1348-2024 BPIN 20240214000180 - CASANARE - HATO COROZAL		
Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1348-2024 del proyecto "Instalación de		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$		
CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$170.000.000
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$29.800.000
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$54.000.000
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$11.000.000
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$264.800.000
F. ADMINISTRACION	11%	\$29.128.000
G. IMPREVISTOS	2%	\$5.296.000
H. UTILIDAD	9%	\$23.709.296
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$322.933.296
J. IVA (19%)	19%	\$61.357.326
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$384.290.623

En consecuencia, se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es Realizar interventoría integral al contrato GGC-1348-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de Hato Corozal en el Departamento de Casanare":: para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VENTITRES MIL PESOS M/CTE, (\$384.290.623)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$322.933.296)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

PRESUPUESTO ACUMULADO (TOTAL)

Objeto: Interventoría Proyectos aprobados año 2024


CIFRAS EN COP\$

CONCEPTO	VALOR TOTAL \$COP
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	\$3.710.780.502
C. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	\$916.319.394
E. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	\$1.436.791.617
F. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	\$302.466.750
G. TOTAL COSTOS DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS	\$6.743.358.263
H. ADMINISTRACION	\$748.052.865
I. IMPREVISTOS	\$140.233.960
J. UTILIDAD	\$631.228.482
K. TOTAL ANTES DE IVA (G+H+I+J)	\$8.262.873.571
L. IVA (19%)	\$1.569.945.979
PRESUPUESTO TOTAL INTERVENTORÍA	\$9.832.819.550


En consecuencia, se tiene un presupuesto para la interventoría de los proyectos de Generación de Energía Eléctrica aprobados en el año 2024, (16 lotes) para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE, (\$9.832.819.550)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$8.262.873.571)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

De acuerdo con el artículo 1.6.6.4.3. Interventoría del Decreto 1625 de 2016: “(...) Para los efectos del presente artículo, la disponibilidad de los recursos suficientes y libres para atender la asunción de compromisos adquiridos con la contratación de la interventoría por parte de la entidad nacional competente se acreditará con la certificación de disponibilidad de los recursos que emita la fiduciaria en la cual se haya constituido el patrimonio autónomo.”

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
	GJ-F-37
	05-06-2023 V-2

	<p>De conformidad con lo anterior, los certificados de disponibilidad de los recursos que emite la fiducia serán los publicados en la plataforma SECOP II.</p>
<p>1.2.6 Forma de pago para los dieciséis lotes:</p>	<p>Los pagos remuneran al interventor por todas las obligaciones y actividades contempladas en el Contrato de Interventoría respectivo, en consecuencia, no habrá pago adicional al aquí establecido.</p> <p>Los pagos se harán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Un pago anticipado del veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato. ii) Se reconocerán pagos mensuales hasta por el setenta por ciento (70%) del valor del contrato mediante actas parciales, la aprobación para pago se encuentra sujeta a visto bueno del SUPERVISOR del Contrato. iii) El último pago deberá corresponder al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual será pagado una vez se suscriba el acta de terminación del convenio, la aprobación del supervisor del contrato de interventoría sobre el informe final y los demás soportes solicitados en el contrato de interventoría. <p>Procedimiento para el pago:</p> <p>De acuerdo con la CLÁUSULA DECIMA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRIBUYENTE ANTES DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO de los convenios de obras por impuestos:</p> <p>EL CONTRIBUYENTE deberá constituir un patrimonio autónomo, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del convenio cuyo objeto será la administración de los recursos establecidos para asumir los costos de la interventoría del proyecto y efectuar los respectivos pagos, en el cual se designe como beneficiario del respectivo fideicomiso al MINISTERIO y se le otorguen facultades para ordenar los pagos a que haya lugar a través del SUPERVISOR designado por este. La minuta tipo del Patrimonio Autónomo deberá ser remitida a EL MINISTERIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este convenio. Lo anterior sin perjuicio</p>

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
	GJ-F-37
	05-06-2023 V-2

	<p>de la revisión y observaciones que realice el Ministerio a las Ordenes de Servicio que expida Ecopetrol, las cuales se derivan del Acuerdo de Bases Económicas suscrito con la Entidad Fiduciaria y que antes de su suscripción deberán ser remitidas para revisión y aprobación del MINISTERIO, para lo cual el MINISTERIO tendrá un plazo de DIEZ (10) días hábiles, vencido el plazo no se recibirán observaciones y se entenderá aprobada. Lo anterior, conforme con lo previsto en el artículo 1.6.6.4.3. Del Decreto 1625 de 2016.</p> <p>En ejecución de dicha cláusula, los contribuyentes suscribieron los CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS en los cuales se indicó el procedimiento operativo indicando que la FIDUCIARIA contratada recibirá del MINISTERIO, las respectivas órdenes de desembolso y/o restituciones de acuerdo con el procedimiento para los desembolsos y/o restituciones mediante giros a terceros que se enuncian en los contratos de fiducia.</p> <p>GASTOS A CARGO DEL INTERVENTOR.</p> <p>Serán por cuenta exclusiva del Interventor todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del respectivo Contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial, transportes, equipos, estudios, asesorías.</p> <p>Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la celebración o ejecución, otorgamiento, legalización y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Interventor.</p> <p>En las facturas que presente el interventor al MME, deberá desagregar el valor del IVA de acuerdo con las normas y tarifas vigentes para el mismo en el momento de la acusación de cada pago.</p>
1.2.7 Justificación del Anticipo (Si aplica):	No aplica.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2


1.2.8 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor) Para los dieciséis lotes:

El Ministerio ejercerá la supervisión y el control de cada uno de los contratos de interventoría que resulten, por medio de él o la **DIRECTOR (A) DE ENERGÍA ELÉCTRICA** o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía vigente.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

- 1.** Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación.
- 2.** Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, previo a dar inicio al mismo.
- 3.** Revisar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera y solicitar su aprobación.
- 4.** Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
- 5.** Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		SIG <small>Sistema Integrado de Gestión del Minenergía</small>
	GJ-F-37	
	05-06-2023	V-2

	<p>laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás requisitos para efectos de autorizar los pagos que correspondan. 10. Coordinar el recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados. 11. Responder oportunamente las peticiones que realice el contratista y suministrar la información que requiera en relación con la ejecución del contrato, en coordinación con las áreas que resulten involucradas para el efecto 12. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar 13. Las demás que le sean dadas por Ley.
<p>1.2.9 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran) para los dieciséis lotes:</p>	<p>Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantías 2. Prohibición de cesión. 3. Documentos del contrato. 4. Personal del interventor. 5. Exclusión de relación laboral 6. Modificaciones y prorrogas. 7. Liquidación del contrato. 8. Domicilio. 9. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 10. Terminación, modificaciones e interpretación unilateral. 11. Multas. 12. Penal Pecuniaria. 13. Caducidad. 14. Inhabilidades e incompatibilidades. 15. Responsabilidad del contratista.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

- 16. Indemnidad
- 17. Régimen Jurídico.
- 18. Liberación parcial de disponibilidad presupuestal.
- 19. Confidencialidad de la información.

4. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos)

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentario y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 1.6.6.4.3. del Decreto 1625 de 2016 en relación con la interventoría para los proyectos financiados a través del mecanismo de obras por impuestos en la modalidad de convenio indica que “ (...) La entidad nacional competente procederá a seleccionar el interventor dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o en la norma que la modifique, sustituya o adicione, y tendrá como soporte para el pago de la interventoría su condición de beneficiario del respectivo fideicomiso en el que el contribuyente haya depositado los recursos para asumir los costos de la interventoría y efectuar los respectivos pagos”.

Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de la entidad contratar la vigilancia y control de la obra mediante interventoría, dado que el último inciso del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece: “*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto*”.

En la misma dirección, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2012, señala: “*Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda*”.

Respecto a la interventoría, el 3º inciso de la norma precitada define: “*La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría*”.

Así las cosas y en ánimo de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 32 de la Ley

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
 CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

80 de 1993, el cual en concordancia con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 señala la obligación de las entidades públicas de contratar una interventoría técnica y además que se podrá igualmente contratar la vigilancia administrativa, financiera, contable y jurídica, es necesario iniciar un proceso de selección objetiva para la escogencia de la persona, natural o jurídica que realice dicha interventoría, para lo cual ha de seleccionar al contratista mediante la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**.

5. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgos.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales que trata del *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

En consecuencia, se procede a desarrollar el análisis del sector de conformidad con la normatividad en mención:

A. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

De acuerdo con el boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) ¹ el Producto Interno Bruto (PIB) 2025^{pr} crece 2,7% respecto al año 2024^{pr}.

¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (15 de mayo de 2025) Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) 15 de mayo de 2025. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2025.pdf>

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

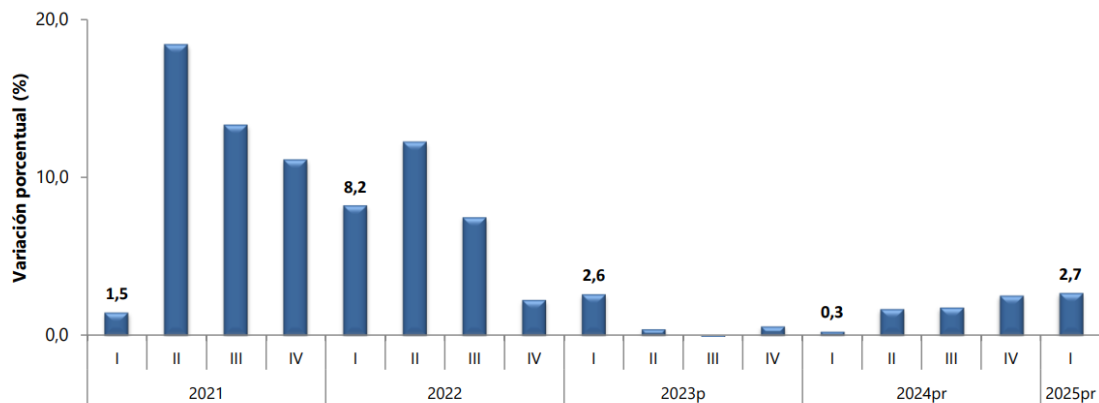
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2021-I / 2025^{Pr}-I**



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^Ppreliminar

^Pprovisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Dinámica de los sectores de Construcción y Servicio

De conformidad con el Numeral II del Manual para Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad estatal debe identificar aspectos generales del sector de estudio, resumiendo aspectos macroeconómicos del sector, variables económicas relevantes, y precios y costos de insumos relevantes del sector identificado.

El DANE identifica cinco (5) macro sectores económicos en la economía colombiana: Comercio, Industria, Servicios, Construcción y Transporte. Para el presente objeto, se abordará el sector de la construcción y sus correspondientes subdivisiones².

La economía nacional está clasificada dentro de los siguientes macro sectores:

SECTOR PRIMARIO	Sector Agropecuario: Agricultura, silvicultura, y ganadería. / Sector Minero.
SECTOR SECUNDARIO	Sector Industrial: Industria Textil, Industria manufacturera, Industria Automotriz. Sector minero-energético / Sector Construcción
SECTOR TERCIARIO	Sector Servicios: Servicios de comunicaciones inmobiliarios, comerciales, transporte, financieros, profesionales, turísticos y públicos

Fuente: DANE

El suministro de repuestos, y demás elementos de maquinaria pesada se encuentra identificado dentro del sector secundario, (Construcción) y sector terciario. De conformidad con el actual objeto de contratación, se identifica el sector de Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica según la clasificación CuIU del DANE:

² Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (7 de mayo de 2024) Censo económico de Colombia. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/censo-economico-de-colombia>

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**




SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

		Clasificación Sectorial CIUU del Departamento Nacional de Estadística (DANE).	
Macro-Sector	Sector	Subsector	Descripción
SERVICIOS (M)	Actividades Profesionales científicas o técnicas.	M7110- Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	· Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista. · El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.

Fuente: DANE

Dinámica del Sector de Construcción - Apertura del año 2025

En el primer trimestre de 2025^{PR}, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{PR}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,0%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7%

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,0	-3,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	3,8	0,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-3,7	-0,7
Construcción	-3,5	-1,8

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Fuente: DANE - Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2025 ^{pr} preliminar
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf>

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,4%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,2%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

Dinámica del Sector de Servicios- Apertura del año 2025

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2025^{Pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -I	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,0	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: DANE - Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2025
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf>

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Teniendo en cuenta que el alcance del objeto de este proceso tiene que ver con la realización de interventorías, dicha actividad es considerada un servicio, razón por la cual es importante mencionar a este importante sector. Según el Banco de la República, el proceso de desarrollo económico ha llevado en los últimos años a la conformación de economías dominadas por los sectores terciarios (o de servicios). En una primera etapa de desarrollo, los sectores agropecuario y minero dominan la generación del valor agregado de un país. En las etapas posteriores, se inicia el desarrollo de la producción de bienes manufacturados para luego terminar con la consolidación de los servicios. En este sentido y de acuerdo con el objeto del contrato, parte las obligaciones del contratista seleccionado tiene relación directa con el sector servicios.

En particular, el DANE a través de la Encuesta anual y mensual de servicios, obtiene la información de las variables principales de este sector para el análisis de su evolución en el corto y mediano plazo. Dentro de las actividades que el DANE considera se incluyen dentro de este sector se incluyen las siguientes:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión de Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

La encuesta mensual de servicios del DANE marzo de 2025³ es otro indicador que demuestra que la recuperación de la economía colombiana se ha ido consolidando en los últimos meses como resultado de la apertura económica post pandemia.

De acuerdo con los datos publicados por el DANE, en marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025^p / marzo 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
			agencias*			
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,2	5,2	4,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,8	3,1	0,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	4,7	3,8	--
J	División 58	Actividades de edición	6,5	5,8	0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,7	8,3	7,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	6,1	1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	3,2	2,8	0,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,8	5,7	2,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,5	6,1	2,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,5	5,6	2,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,8	7,2	5,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,8	2,5	3,2	3,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	5,4	4,9	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,6	5,7	3,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,9	0,7	0,4	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9	2,8	1,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	4,1	3,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	6,3	4,8	--

Fuente: DANE, EMS.

^p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: DANE - Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) marzo de 2025p.
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2025.pdf>

³ Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (23 de mayo de 2024) Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) 14 de mayo de 2024. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2024.pdf>

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Se destaca que el porcentaje de variación de los ingresos nominales de las *Actividades profesionales científicas y técnicas* fue del -13 pp, y la de *Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center* fue del 5,2 en marzo de 2025 en comparación con marzo de 2024.

Asimismo, En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Marzo 2025^P / marzo 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^P		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)					
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6		2,6	0,5	-0,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,1		-0,9	0,9	-2,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3		0,7	-1,4	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,7		-2,1	-1,7	-0,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,0		-3,7	-0,1	-5,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,5		-4,3	-0,3	-2,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1		-4,1	-2,7	-1,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,7		0,0	-1,5	-0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,5		-0,2	1,9	-0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,5		-5,3	-1,1	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	-4,3		1,0	-5,7	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9		1,7	-2,1	-0,2	-2,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1		-0,4	-4,6	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,6		-1,7	5,7	-1,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,9		-0,6	-0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,6		-1,5	1,0	-2,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,4		-0,6	-0,1	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,0		-0,8	0,6	-0,8	--

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: DANE - Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) marzo de 2025.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2025.pdf>

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Debido a que las interventorías son un servicio especializado, dicha actividad se encuentra enmarcada en el subsector de actividades profesionales científicas y técnicas que como se evidencia de acuerdo con las estadísticas oficiales publicadas por el DANE, se encuentra en un proceso de dinamización del empleo y la generación de encadenamientos productivos que rodean esta actividad.

Debido a que el objeto contractual de este proceso hace alusión a actividades de interventoría de obras civiles en edificaciones, es de esperar que en el mercado se encuentren una cantidad suficiente de oferentes que estarán dispuestos a presentar sus altos conocimientos técnicos para reactivar este importante sector, aumentando la oferta de empleo, dinamizando el consumo de los hogares y aportando económica y tributariamente a las finanzas públicas. Sin embargo, gran parte de la reactivación del sector dependerá del flujo de caja de las empresas y la cantidad de inversión en obras civiles tanto públicas como privadas.

El sector de interventorías entonces incrementará sus ingresos y los empleos generados en la medida en que se desarrollen más proyectos de infraestructura de obras civiles en el país. Por lo anterior, los sectores de construcción y todos sus encadenamientos productivos, serán claves de cara a la reactivación del país y por ende, del sector de interventorías.

En este sentido, el Gobierno ha otorgado diferentes incentivos a la economía en la época post pandemia, que han estado enfocados en estimular, especialmente, a los sectores productivos que mayor empleo generan. De esta manera, el sector de construcción y obras civiles es uno de los llamados a impulsar la senda de crecimiento económico del país.

Por el análisis de los diferentes componentes de este estudio de sector, se sugiere que los indicadores financieros exigidos sean flexibles acordes con la realidad económica que vive el país, pero también lo suficientemente exigentes de forma que se garantice el cumplimiento del objeto contractual. En este sentido, es pertinente que los oferentes cuenten con un robusto capital de trabajo de forma que se cubran las primeras etapas de las actividades que se deben realizar por parte del contratista sin que se ponga en riesgo el plazo de ejecución que podría verse afectado por un incremento en la tasa de cambio, o una disminución de la liquidez derivada de las mayores condiciones crediticias de las instituciones financieras; para resolver dicha dificultad también se puede optar por conceder un anticipo como parte de la remuneración del contratista, con el objeto de que se puedan financiar las actividades pre-operativas de la interventoría.

Variables Económicas del Sector- Salario Mínimo

Teniendo en cuenta que el sector de estudio general corresponde al sector servicios, es indispensable el análisis de la variación del salario mínimo, variable fundamental en la fijación de precios del sector servicios.

En Colombia, el salario mínimo se ajusta anualmente a partir de una negociación de una junta o comité tripartito compuesto por los sindicatos y las centrales obreras, los

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

empresarios y el Gobierno Nacional, y normalmente los aumentos en el salario mínimo se realizan con base en la inflación esperada en el año corrido anterior (variación del IPC) de acuerdo con la meta establecida por el Banco de la República y los cambios observados en la productividad laboral. En cualquier caso, acogiendo una sentencia de la Corte Constitucional, el aumento debe ser superior a la inflación observada.

En los últimos 10 años, el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia ha crecido en promedio un 7,97%. En particular el SMMLV para 2025 fue fijado con un crecimiento del 9,50% frente al observado en 2024, esto es más del 9% superior al crecimiento de la economía, por lo que podría acarrear presiones de demanda sobre los precios.

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN ANUAL [\$ COP]	VARIACIÓN ANUAL [%]
2025	\$ 1.423.500,00	\$ 123.500,00	9,50
2024	\$ 1.300.000,00	\$ 140.000,00	12,07
2023	\$ 1.160.000,00	\$ 160.000,00	16,00
2022	\$ 1.000.000,00	\$ 91.474,00	10,07
2021	\$ 908.526,00	\$ 30.723,00	3,50
2020	\$ 877.803,00	\$ 49.687,00	6,00
2019	\$ 828.116,00	\$ 46.874,00	6,00
2018	\$ 781.242,00	\$ 43.525,00	5,90
2017	\$ 737.717,00	\$ 48.262,00	7,00
2016	\$ 689.455,00	\$ 45.105,00	7,00
2015	\$ 644.350,00	\$ 28.350,00	4,60

Inflación (Variación del IPC).

Como se observa en la serie histórica de la variación del IPC, desde la vigencia 2020 se identifican presiones de demanda y aumento continuado de los precios, por factores internos y externos y desde marzo de 2023 se evidencia el punto de quiebre con tendencia a la disminución de precios, resaltando que el último valor inferior registrado para mayo de 2025 (5,05%) se presentó en octubre de 2021.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



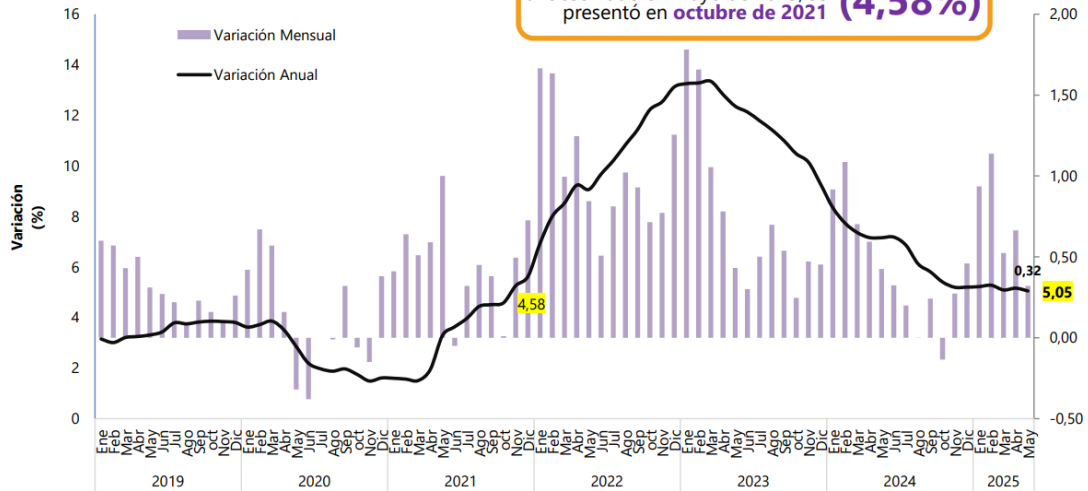
SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Variación mensual y anual del IPC total
Enero 2019 – Mayo de 2025



Fuente: DANE - IPC

Fuente: DANE - Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) mayo de 2025.
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2025/press-IPC-may2025.pdf>

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025⁴.

Seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%).

⁴ Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Mayo 2025. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2025/bol-IPC-may2025.pdf>

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Mayo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,32	0,32
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE - Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Mayo 2025

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2025/bol-IPC-may2025.pdf>

Entre tanto, las divisiones de Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Aspectos Técnicos Actividad de Interventoría.

La interventoría se encarga fundamentalmente de controlar, revisar y supervisar todas las etapas de un proyecto de forma efectiva y permanente, con el fin de que se cumplan todas las especificaciones contractuales y las exigencias técnicas, administrativas, legales, financieras, presupuestales, sociales, ambientales, etc. Puede ser realizada por un profesional, a título personal o en representación de una persona jurídica para la inspección, vigilancia y control de las obligaciones pactadas con el constructor de una obra.

En la actualidad, la interventoría se ha diversificado a otras áreas del conocimiento, por lo que su ejercicio tiene un amplio panorama. Así, se puede hablar de los siguientes tipos de interventoría:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Interventoría del proyecto.	Esta interventoría asesora al contratante durante el diseño del proyecto y estudios previos para que de esta forma se cumpla con las condiciones y requisitos que el cliente propone y dentro de los recursos que este dispone para poder ejecutar debida y eficientemente la obra. De igual forma el interventor se encarga de todas las actividades previas como el control de pólizas, control a los contratos y estudios técnicos y de ingeniería y control sobre trámites municipales.
Interventoría durante la construcción	Incluye las funciones técnicas y administrativas, las cuales se complementan durante la construcción del proyecto. Así, estas dos funciones deben ser realizadas por la misma persona o entidad.
Interventoría técnica	La función del interventor en este ámbito es velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y que lo ejecutado sea acorde a lo especificado en los planos, así como las normas de calidad, seguridad y economía adecuada durante la obra. El interventor debe dejar constancia escrita de todos los trabajos que se ejecuten durante la obra y debe exigir las pruebas y ensayos que se requieran.
Interventoría administrativa	Es función del interventor vigilar que la obra se lleve a cabo en los plazos y tiempos establecidos para que se desarrolle dentro del presupuesto establecido en el contrato. También debe supervisar el cumplimiento de las pólizas de garantía, pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y obligaciones contractuales y legales. También es la persona que autoriza pagos y entregas de dinero al constructor, al igual que deberá revisar los gastos que haga a fin de garantizar inversiones eficientes en la obra. El interventor debe también supervisar los subcontratos que incidan en el proyecto al igual que aprobaciones de pagos a proveedores y trabajadores.
Interventoría legal	La relación del constructor y del interventor con el contratante se regula mediante los términos de los contratos en donde se establezca el objeto del mismo, regulando su ejecución. La interventoría legal es la que hace que los aspectos estipulados en el contrato se cumplan y lleven a cabo de forma eficiente.
Interventoría financiera	En todo proyecto se debe hacer una inversión constante de recursos financieros, los cuales deben evaluarse tanto en tiempo como en cantidad, dependiendo de lo establecido en el contrato y programación de obra. La interventoría financiera juega un papel fundamental, ya que se encarga de avalar los gastos realizados para entregar pagos y es quien garantiza que lo que se vaya a pagar sea acorde a lo entregado por el contratista en la obra.
Interventoría ambiental	Mediante esta interventoría se garantiza que se cumplan los planes de manejo ambiental (PMA) para cumplir todos los objetivos y metas, con el fin de mitigar el impacto ambiental que se pueda generar.
Interventoría social	Esta interventoría controla todas las situaciones o afectaciones que se puedan tener en las comunidades que rodean o hacen parte del proyecto.

FUENTE: Cámara Colombiana de Infraestructura.

Normatividad actividades de Interventoría

Según la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI), existen normas generales para toda interventoría que abarcan el control y seguimiento de todas las tareas correspondientes a la ejecución del contrato objeto de la interventoría, el cumplimiento de los estándares de calidad contenidos en el mismo y de los términos definidos en el cronograma. En consecuencia, el interventor deberá asegurar según la etapa del proyecto:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Etapa de la Interventoría.	
Contratación de Personal.	<ul style="list-style-type: none"> - El personal y los equipos técnicos ofrecidos que utilice el contratista deben contar con las condiciones aprobadas por la entidad. - Las hojas de vida del personal propuesto por el contratista deben ser revisadas y evaluadas cuando durante la duración del contrato se requieran cambios en el personal ofrecido. - Los trabajos y/o actividades extras y adicionales, deberán ser previamente acordados mediante escrito suscrito por las partes y ser sometidas a aprobación
Ejecución.	<ul style="list-style-type: none"> - La calidad de la obra, bienes o servicios que se estipulen en el contrato, deberá ser verificada permanentemente. - El control del avance del contrato deberá realizarse de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, llevar un registro de las novedades, ordenes e instrucciones, y recomendar los ajustes necesarios. - Se debe presentar los informes de avance y estado del contrato, y los que exijan su ejecución. - Se debe velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones y procedimientos, incluidos los que se establezcan en los planos de construcción y /o fabricación. - Garantizar que la documentación que se maneje en obra (planos, memorias, licencias, autorizaciones) se encuentre actualizada de acuerdo con los cambios generados durante la ejecución del proyecto.
Finalización y Liquidación.	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitar recibir y verificar documentos necesarios para la liquidación del contrato, como son los planos record, manuales de mantenimiento, memorias de cálculo, etc.

Metodología de Cálculo de Presupuesto de la Actividad de Interventoría

La metodología de cálculo del presupuesto para las actividades de servicios de ingeniería civil corresponde al método de factor multiplicador. El multiplicador de un contrato debe cubrir los costos de una firma y reconocer un honorario. Las firmas consultoras o de servicios de interventoría tienen unos costos laborales, unos gastos generales de administración y unos costos de capital que tienen que aplicar y repartir entre sus contratos para que sean absorbidos por el costo del personal facturable.

Estos costos de administración varían con el tiempo debido a factores internos y externos que afectan a la firma y al trabajo. Entre dichos factores se pueden mencionar: nuevos contratos, contratos terminados, rotación de personal, cambios en la legislación laboral, variaciones en el costo de vida, ampliación o reducción de la firma, etc. Adicionalmente, el incremento de las prestaciones sociales con el transcurso del tiempo incide sobre el factor multiplicador, por lo tanto, éste no puede mantenerse estático para una compañía.

Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador - FM, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación de servicios de una firma de consultoría, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto. **En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:**

1. Costos de personal
2. Prestaciones sociales
3. Costos indirectos de la compañía, impuestos y timbres del contrato.
4. Honorarios.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Costos Directos

Los costos directos están determinados por el factor prestacional, que incluye el conjunto de salarios del personal profesional y técnico. El ajuste salarial para algunos profesionales y/o técnicos está determinado por el incremento del Salario Mínimo Legal Vigente que ascendió a 9,5%, y para otros por la variación anual del índice de precios al consumidor IPC, cuyo valor en abril de 2025 fue del 0.32%.

En general, en la mayoría de las actividades de consultorías / interventorías, el factor de costo directo (salarios y prestaciones) incide en más de un 50% en el precio final del servicio. Igualmente, determinante es el plazo de ejecución de cada proyecto. A mayor plazo, mayor incidencia del factor prestacional en el precio final del servicio. En segundo lugar, inciden los costos indirectos (materiales y mobiliarios) y en tercer lugar los impuestos y tasas requeridos, entre los cuales resalta el Impuesto al Valor Agregado.

Costos Indirectos

Los costos indirectos de la actividad de interventoría están determinados por los precios de los distintos elementos físicos que se requieren para la ejecución de la actividad (mobiliario, tecnología, transporte, logística...etc.).

Sin embargo, algunos insumos, servicios y materias primas pueden reajustarse con base en la variación anual del Índice de Precios al productor (IPP). De acuerdo con Boletín Técnico Índice de Precios del Productor (IPP) mayo 2025pr⁵:

- En mayo de 2025 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de -1,15% comparado con abril de 2025.

En mayo de 2025, los sectores de Explotación de minas y canteras (-3,69%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,00%) presentaron variaciones inferiores a la media (-1,15%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (-0,01%) registró una variación superior a la media.

Aspectos Regulatorios

Según el artículo 476 del Estatuto Tributario, los contratos de consultoría e interventorías están gravados con el impuesto sobre las ventas, por tratarse de prestación de servicios no excluida. La decisión de gravar IVA del 19% a contratos de prestación de servicios superiores a 6,97 millones de pesos, se aprobó en el año 2018 en la discusión de la Ley de Financiamiento. El pago de IVA será asumido por la empresa contratante como un extra en el total de costos de la contratación del servicio de consultoría.

⁵ Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (8 de mayo de 2024) Boletín Técnico Índice de Precios del Productor (IPP) mayo 2025pr. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-may2025.pdf>

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Para efectos del tributo, se entiende por servicio toda actividad, labor o trabajo prestado por una persona natural o jurídica o por una sociedad de hecho, sin relación laboral con quien contrata la ejecución, que se concreta en una obligación de hacer, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual y que genera una contraprestación en dinero o en especie.

Dentro de las actividades de consultoría e interventorías se aplican también los siguientes tributos independientemente del tipo de consultoría/ interventoría realizada: Impto. Industria y Comercio ICA, Retención en la fuente, e IVA. Los cuales están establecidos en el Estatuto Tributario del Ministerio de Industria y Comercio. A continuación, se resumen sus principales características:

<p>Impto. de Industria y Comercio ICA</p>	<p>La <u>Lev 14 de 1983</u> –Ley ICA– dispone que el hecho generador del impuesto de industria y comercio –ICA– es la realización de “<i>actividades comerciales, industriales y de servicio</i>” enlistando dentro de los servicios gravados a los “<i>de consultoría profesional prestados a través de sociedades regulares o de hecho</i>” .</p>
<p>Retención en la Fuente.</p>	<p>Los pagos o abonos en cuenta por concepto de contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones se encuentran sujetos a retención en la fuente por renta; la tarifa puede variar dependiendo de si a quien se le realiza el pago o abono en cuenta es una persona natural y si es declarante del impuesto de renta.</p> <p>De este modo, el <u>artículo 1 del Decreto 1141 del 2010</u> establece una tarifa de retención del 6% sobre el valor total del pago o abono en cuenta para los contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones que realicen las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, las sociedades de hecho, y las demás entidades a favor de personas naturales o jurídicas y entidades contribuyentes.</p>
<p>Impto. de Valor Agregado.</p>	<p>Los contratos de consultoría (son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.</p> <p>Al no estar expresamente excluidos por el artículo 476 del Estatuto Tributario y disposiciones concordantes, se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas independientemente de su finalidad, debiendo aplicarse el gravamen sobre el valor total percibido por el responsable. Con la tarifa general de 19%.</p>

Aunado a lo anterior, el Decreto 175 de 2025, que regula la acusación y procedencia del impuesto al timbre en su hecho generador no identifica diferencia más allá de la tarifa aplicable en cuanto se suscriben contratos desde entidades públicas, personas jurídicas o personas naturales con calidad de comerciantes con otras entidades públicas o con entidades privadas; es decir, que la procedencia del mismo depende de la suscripción del contrato según las características ya explicadas anteriormente más no depende de si los contratos son suscritos exclusivamente con recursos públicos, es por esta razón que a continuación relacionamos el hecho generador propiamente identificado en el artículo 519 del estatuto tributario y determinado en el CONCEPTO 002687 int 303 DE 2025, así:

FUNDAMENTACIÓN (...) 16. El artículo 519 del Estatuto Tributario establece que el hecho generador del impuesto de timbre nacional se configura en el momento en que se otorga, acepta o suscribe un documento sujeto al tributo. (...) ARTICULO 519. BASE GRAVABLE EN EL IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL. El impuesto de timbre nacional, se causará a la tarifa del uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre los instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo, en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, cuya cuantía

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

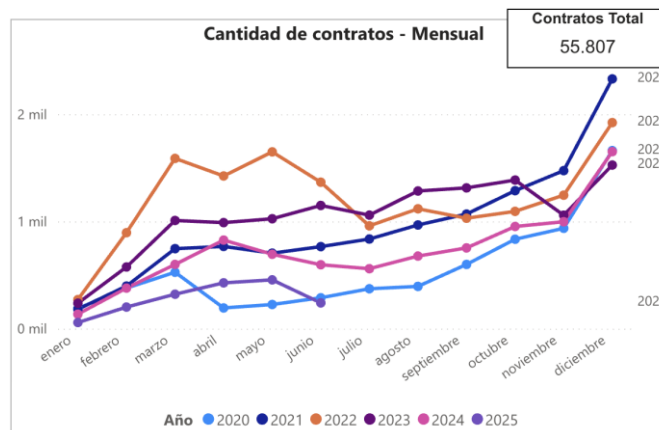
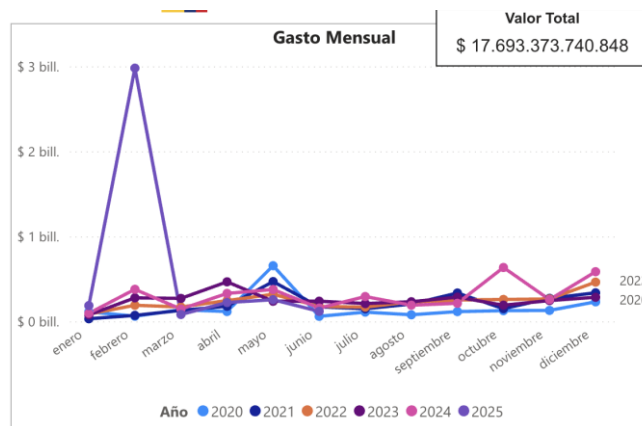
05-06-2023

V-2

sea superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT, en los cuales intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública, una persona jurídica o asimilada, o una persona natural que tenga la calidad de comerciante, que en el año inmediatamente anterior tuviere unos ingresos brutos o un patrimonio bruto superior a treinta mil (30.000) Unidades de Valor Tributario, UVT. (...) Lo anterior será aplicable para los contratos que se suscriban, modifiquen o prorroguen a partir de la presente ley.

ANÁLISIS FINANCIERO CATEGORÍA 80 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Se realiza el análisis de la oferta con los códigos de clasificación UNSPSC, respecto de proveedores seleccionados bajo la modalidad Competitiva a Nivel Nacional, desde el 01/01/2020 al 17/06/2025⁶



Valor Contratación
\$ 18 bill.

Número de Proveedores
24.20 mil

Número de Contratos
55,81 mil

⁶ Análisis de la Oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente (25 de junio de 2025). <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA

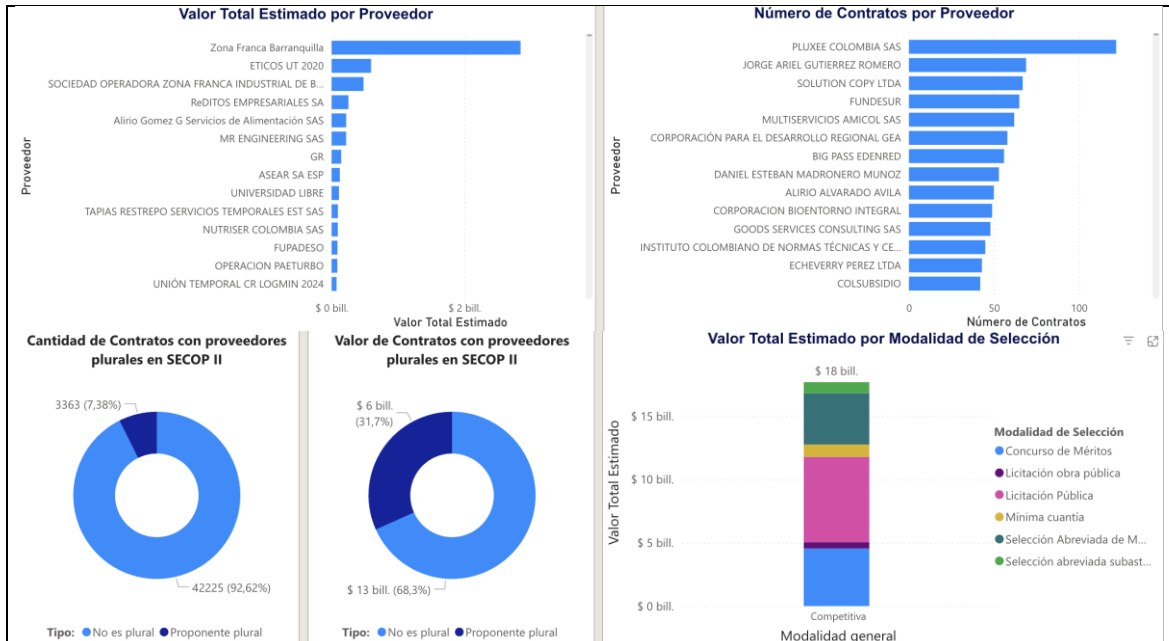


SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2



Que el análisis de la oferta para esta categoría para el Ministerio de Minas y Energía es el siguiente: Durante el periodo comprendido entre 2020 y 2025, la **oferta** se evidencia un comportamiento constante en la ejecución del gasto mensual asociado a esta categoría, con un valor total de \$17.689.373.740.848 COP distribuido en 55.807 contratos registrados. Esta cifra refleja la alta demanda sostenida de servicios profesionales y administrativos, lo cual responde al papel estratégico de esta categoría en el funcionamiento operativo y técnico de las entidades públicas.

Uno de los hitos más destacados en el comportamiento financiero de esta categoría se presenta en febrero de 2023, donde se registra un incremento significativo del gasto, alcanzando los \$3 billones de pesos en un solo mes. Este comportamiento excepcional sugiere una concentración en la suscripción de contratos estratégicos, posiblemente asociados a: Procesos de contratación relacionados con inicio de vigencias fiscales (común en los primeros trimestres de cada año), ejecución de planes de inversión pública aprobados en presupuestos anuales, adquisición de servicios especializados para la implementación de políticas o reformas sectoriales priorizadas.

En cuanto al volumen de contratación, se observan picos significativos en la cantidad de contratos durante los meses de marzo, mayo y diciembre de 2022, así como en diciembre de 2021. Estos picos pueden explicarse por factores como: En diciembre, se concentra tradicionalmente la ejecución presupuestal de cierre de año, lo que motiva la firma masiva de contratos para no dejar recursos sin ejecutar, en marzo y mayo, es frecuente la consolidación de procesos de contratación iniciados a comienzos de año, especialmente en entidades territoriales, además, el año 2022 fue preelectoral, lo cual

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

podría haber acelerado contrataciones previas a restricciones legales por procesos electorales.

La licitación pública se posiciona como la modalidad de selección más representativa en esta categoría, seguida del concurso de méritos y la selección abreviada. Este comportamiento muestra una tendencia hacia la contratación abierta y competitiva, especialmente para servicios que exigen experiencia técnica y especialización.

En contraste, se observa una menor participación de modalidades como la mínima cuantía y la licitación de obra pública, lo cual es coherente con la naturaleza de la categoría, que se enfoca en servicios y no en bienes o infraestructura.

La **demand**a de Servicios de Gestión, Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos se caracteriza por su alta frecuencia, valor significativo y comportamiento cíclico, alineado con los procesos de planificación y ejecución presupuestal del sector público. Los picos observados no solo marcan oportunidades comerciales para los oferentes, sino que también reflejan la dependencia estructural del Estado de este tipo de servicios para garantizar su funcionamiento diario.

Esta categoría representa una demanda estratégica, especializada y constante, que requiere proveedores con capacidad técnica, experiencia demostrada y disposición para participar en procesos competitivos. Comprender los momentos clave de contratación permite anticiparse a las necesidades del mercado estatal y mejorar las oportunidades de participación exitosa.

**ANÁLISIS FINANCIERO CATEGORÍA 81 – SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA,
INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



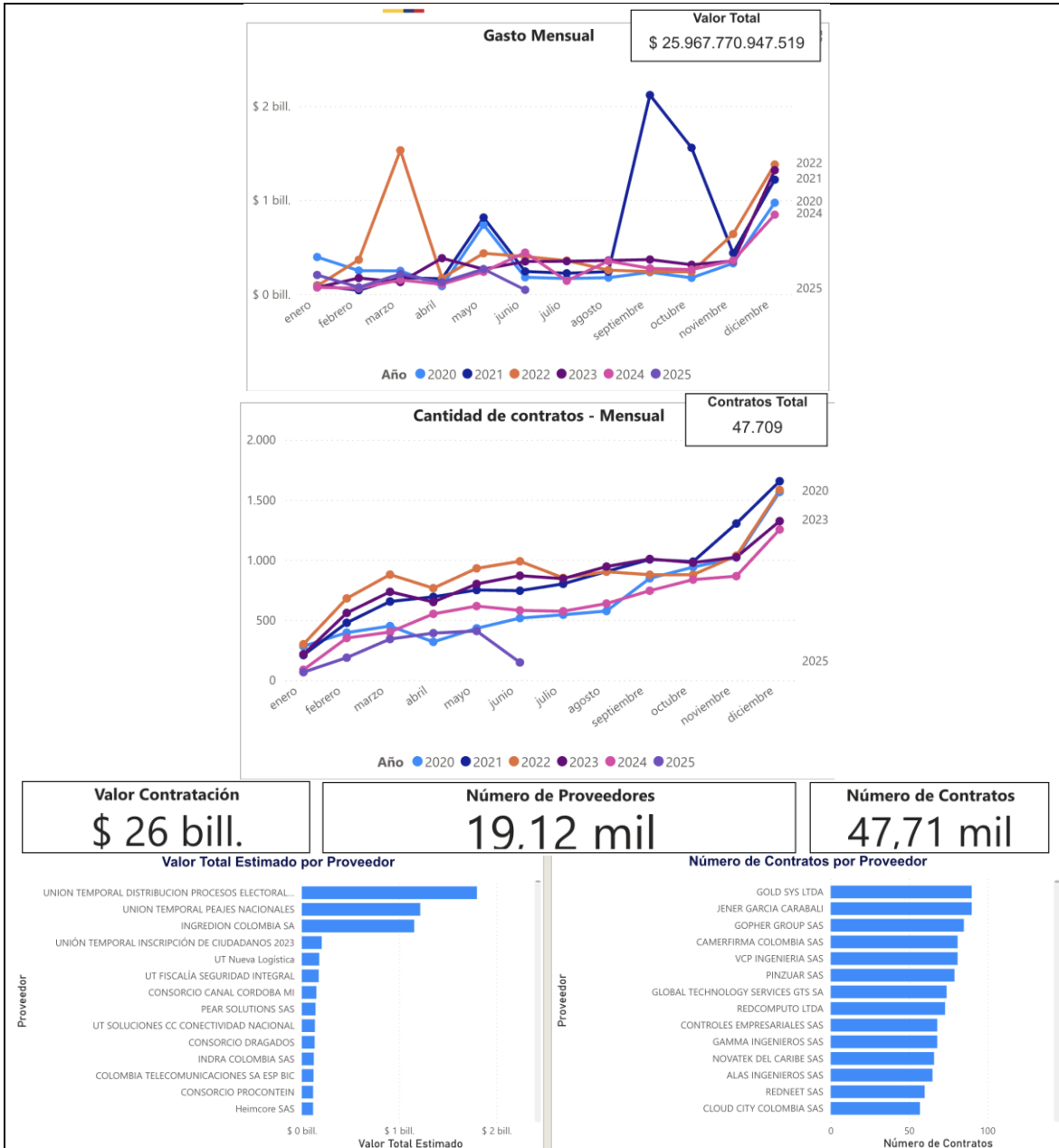
SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



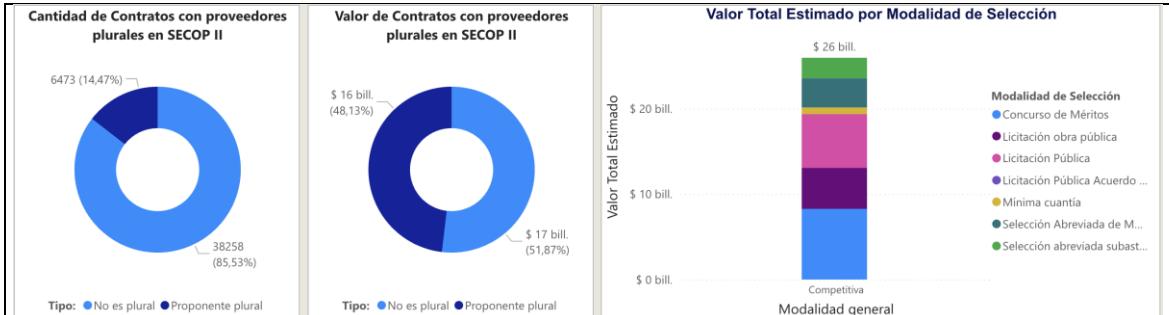
SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2



Que el análisis de la oferta para el Ministerio de Minas y Energía es el siguiente: se evidencia un gasto total de \$25.967.770.947.519 COP, distribuido en 47.709 contratos, lo que resalta el papel estratégico de esta categoría en la contratación estatal. Este gasto mensual refleja una demanda sostenida y especializada por parte de las entidades públicas, asociada a proyectos de infraestructura, innovación, consultorías técnicas, desarrollo tecnológico, estudios de ingeniería y servicios científicos.

El comportamiento del gasto presenta un pico significativo en septiembre de 2021, superando los \$2 billones de pesos, seguido de una disminución notoria en octubre del mismo año (cerca de \$1.5 billones), comportamiento que también se repite en marzo de 2022. Estos picos y caídas pueden explicarse por la concentración de grandes procesos contractuales durante ciertos meses, en especial relacionados con: Cierre y ejecución de proyectos de inversión de mediano y largo plazo financiados con recursos nacionales o del Sistema General de Regalías, posible ejecución de presupuestos extraordinarios aprobados en 2021 como parte de la reactivación económica postpandemia. Procesos licitatorios con fechas de adjudicación concentradas en septiembre (común en proyectos técnicos e ingenieriles de entidades nacionales).

También es relevante destacar picos destacados en mayo de 2020 y mayo de 2021, meses que podrían estar relacionados con la contratación de estudios técnicos, diagnósticos o consultorías derivadas de la adaptación institucional y reestructuración de proyectos a causa de la pandemia.

Durante los demás meses del periodo, el comportamiento del gasto se mantiene relativamente constante, lo que indica una demanda técnica estable, posiblemente relacionada con proyectos que requieren continuidad en servicios de ingeniería, I+D y tecnología.

En cuanto a la cantidad de contratos, se destacan picos reiterativos en diciembre de los años 2020, 2021 y 2022, con registros que superan los 1.500 contratos mensuales, y en 2023 y 2024, con cifras superiores a los 1.200 contratos en el mismo mes. Esto responde a un patrón habitual del sector público colombiano, donde diciembre es el mes con mayor ejecución presupuestal y cierre de vigencias fiscales, generando un aumento en la formalización de contratos.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Sin embargo, en 2025 se evidencia un cambio de tendencia, con una reducción general en el número de contratos y un pico mínimo registrado en junio, lo cual podría estar vinculado a:

- Mayor concentración de procesos en modalidades competitivas que requieren más tiempo (concursos de méritos y licitaciones).
- Eventual retraso en la asignación de recursos o implementación de nuevas directrices de contratación.

En esta categoría, la modalidad de selección predominante es el concurso de méritos, lo cual resulta coherente con la naturaleza técnica, especializada y profesional de los servicios contratados. Le siguen en participación la licitación pública, la licitación de obra pública y la selección abreviada.

Las fluctuaciones presentadas reflejan que, si bien la **demanda** tiene una base constante, existen momentos clave donde se formalizan contratos de gran valor, ligados a procesos de planeación, cierre presupuestal o implementación de proyectos específicos.

La demanda se canaliza principalmente a través del concurso de méritos, seguido de la licitación pública, la licitación de obra pública y la selección abreviada. Esto confirma que la categoría responde a una demanda técnica y especializada, donde la evaluación de capacidades profesionales y la experiencia específica es prioritaria.

La mínima cuantía tiene una presencia marginal, lo que evidencia que la mayoría de los servicios contratados en esta categoría superan los topes establecidos para esa modalidad y requieren procesos más estructurados.

Los picos de inversión observados en septiembre de 2021, mayo de 2020 y 2021, así como los altos volúmenes de contratos en diciembre, permiten identificar oportunidades claras para los oferentes que estén atentos a los ciclos del gasto público. Adicionalmente, la disminución en la cantidad de contratos durante 2025 podría anticipar una tendencia hacia una mayor eficiencia en la contratación, priorizando menos procesos pero de mayor escala.

**ANÁLISIS FINANCIERO CATEGORÍA 83 – SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON EL SECTOR PÚBLICO**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



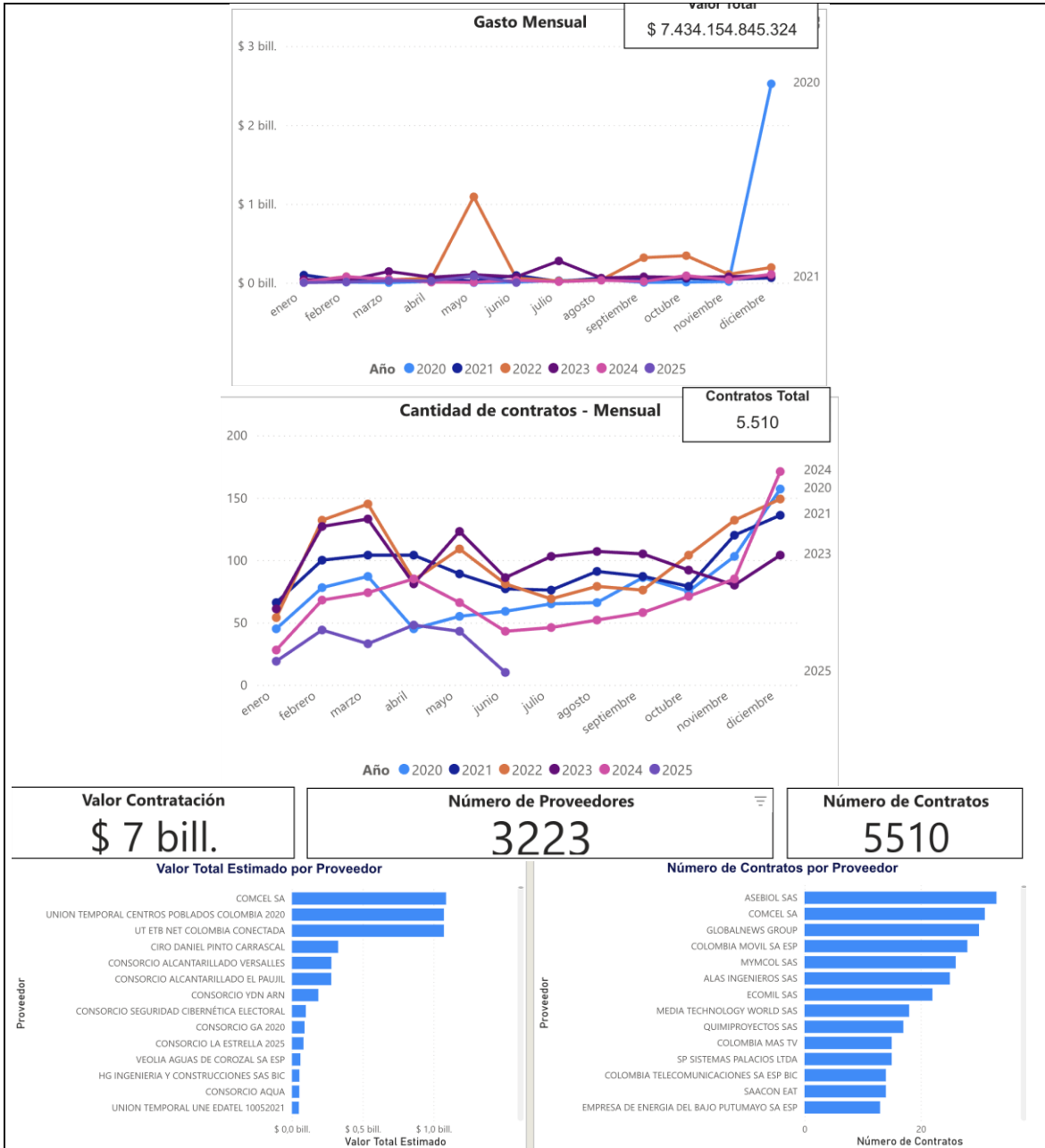
SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



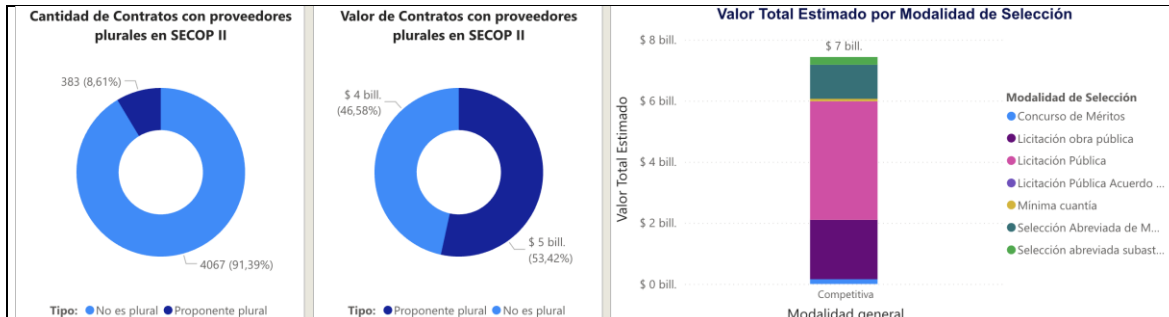
SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2



Ahora, para la categoría Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público se registra, para la **oferta**, un gasto total de \$7.434.154.845.324 COP, distribuido en 5.510 contratos, lo que refleja una participación moderada pero relevante en la estructura de contratación estatal. Esta categoría comprende servicios esenciales relacionados con la operación institucional del Estado y la prestación de servicios públicos domiciliarios y conexos.

A lo largo del periodo observado, el comportamiento del gasto se mantiene relativamente constante y bajo, con excepción de dos picos significativos:

- En noviembre de 2020, se presenta un aumento extraordinario, superando los \$2.5 billones de pesos, posiblemente asociado a:
 - Contrataciones masivas para la atención de servicios públicos durante el contexto de pandemia, asegurando continuidad operativa institucional y comunitaria.
 - Ejecución de recursos extraordinarios asignados por medidas de emergencia o planes de recuperación en sectores críticos.
- En mayo de 2022, se registra otro incremento notable, superando los \$1 billón de pesos, lo que podría relacionarse con:
 - Cierre de ciclos contractuales plurianuales o nuevas adjudicaciones de proyectos de operación pública.

Estos picos contrastan con el resto del periodo, en el cual la dinámica del gasto permanece en niveles bajos o moderados, lo que sugiere que esta categoría tiene comportamientos puntuales de ejecución intensiva, pero no sostenidos a lo largo del tiempo.

La cantidad de contratos muestra una dinámica variable, con picos recurrentes en los meses de marzo, mayo y diciembre. Estos aumentos pueden estar relacionados con:

- En marzo y mayo, se consolidan muchas contrataciones que coinciden con la etapa operativa inicial de las entidades públicas, luego del cierre fiscal anterior.
- En diciembre, como es común en la administración pública colombiana, se ejecutan recursos pendientes antes del cierre del año fiscal, generando un mayor volumen de contratos firmados.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

No obstante, en el año 2025 se observa una tendencia decreciente, tanto en montos como en volumen de contratos, ubicándose incluso por debajo de los picos más bajos registrados en años anteriores. Esto podría explicarse por:

- Ajustes en los presupuestos asignados a esta categoría.
- Transición administrativa o cambios en las políticas de contratación.
- Consolidación de procesos contractuales a través de modalidades más centralizadas o multianuales, que reducen la necesidad de contratación frecuente.

En cuanto a las modalidades empleadas, la licitación pública se posiciona como la más representativa, seguida de la licitación de obra pública y la selección abreviada. Este comportamiento evidencia una preferencia por mecanismos competitivos y transparentes, especialmente en contratos de alto valor económico o de naturaleza recurrente.

La mínima cuantía, en cambio, presenta una participación marginal, lo cual es coherente con la naturaleza de los servicios incluidos en esta categoría, que por lo general superan los topes definidos para esta modalidad y requieren procesos más formales.

La categoría de Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público presenta una **demanda** moderada pero crítica en términos de funcionalidad institucional. Los picos observados en noviembre de 2020 y mayo de 2022 responden a circunstancias excepcionales o coyunturales, como la atención de emergencias sanitarias y la necesidad de ejecución presupuestal.

En términos generales, esta categoría refleja una demanda estable pero focalizada, con contratación orientada a garantizar servicios esenciales bajo condiciones contractuales formales y competitivas. La disminución en 2025 podría indicar una tendencia hacia la optimización de procesos contractuales, mayor planificación multianual o cambios institucionales en la forma en que el Estado contrata estos servicios.

Comprender estos patrones permite a los oferentes anticipar los momentos clave de mayor contratación, estructurar mejor sus propuestas y prepararse para competir en procesos de mayor escala y menor frecuencia, con criterios de calidad y eficiencia operativa.

Para efectos de generar insumos para el análisis del sector económico no fue necesario adelantar Ferias de Negocios Inclusivas teniendo en cuenta que se realizó una amplia divulgación a través de la plataforma Secop II, mediante el sondeo de mercado SIP 024-2025, de las cuales Se presentaron cuatro empresas, las cuales cotizaron para todos los lotes, siendo ellas:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Empresa	NIT
Ardco Construcciones SAS	844000433
Corporación para la Energía y el Medio Ambiente- Corporación EMA	900298527
ARG Consultores & Servicios SAS	900699679
Ingeniería y Soluciones Especializadas SAS- ISES SAS	900413588
IPSE	899999048

CUMPLIMIENTO LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 ARTICULO 33 NUMERAL 1

De acuerdo con la base de datos abiertos de SECOP II se permite visualizar los contratos de interventoría, con el fin de comparar respecto de las MiPymes y emprendimientos de empresas de mujeres que eventualmente puedan llegar a proveer el servicio que requiere la entidad, y así proceder a establecer en el presente estudio los criterios habilitantes diferenciales para cada uno de los proponentes de acuerdo con su naturaleza.

NOMBRE ENTIDAD	DEPARTAMENTO	CIUDAD	MODALIDAD DE CONTRATACION	PROVEEDOR ADJUDICADO	ES PYME	GÉNERO REPRESENTANTE LEGAL
MINCULTURA	Distrito Capital de Bogotá	Bogotá	Concurso de méritos abierto	IA ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS	Si	Hombre
ALCALDIA DE PASTO	Nariño	Pasto	Mínima cuantía	CARLOS EDUARDO BOTINA PATIÑO	Si	Hombre
MUNICIPIO DE MANIZALES	Caldas	Manizales	Mínima cuantía	FRANCO NAVARRO S.A.S.	Si	Otro
ALCALDIA DE PASTO	Nariño	Pasto	Mínima cuantía	CONSORCIO MALLAVIAL	No	Hombre
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD	Distrito Capital de Bogotá	Bogotá	Concurso de méritos abierto	CONSORCIO INTERVENTORIA SOACHA 2023	Si	Hombre
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	Distrito Capital de Bogotá	No Definido	Concurso de méritos abierto	CONSORCIO DISTRITOS 2018	No	No Definido
ALCALDIA DE PASTO	Nariño	Pasto	Mínima cuantía	CONSORCIO INTERVENTORIA NARIÑO	No	Mujer
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	Valle del Cauca	Cali	Mínima cuantía	DVINGA	Si	Mujer
ALCALDIA DE PASTO	Nariño	Pasto	Mínima cuantía	ELIZABETH YEPEZ	Si	Mujer
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	Distrito Capital de Bogotá	Bogotá	Concurso de méritos abierto	CONSORCIO CONCESION VISITUNJA	Si	Hombre
MINCULTURA	Distrito Capital de Bogotá	Bogotá	Concurso de méritos abierto	IA ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS	Si	Hombre
ALCALDIA DE PASTO	Nariño	Pasto	Mínima cuantía	JOSE LUIS NATES DULCE	Si	Mujer
ALCALDIA DE PASTO	Nariño	Pasto	Mínima cuantía	CARLOS EDUARDO BOTINA PATIÑO	Si	Hombre

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

ALCALDIA DE PASTO	Nariño	Pasto	Concurso de méritos abierto	Soluciones para la Ingeniería S.A.S.	Si	Mujer
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD	Distrito Capital de Bogotá	Bogotá	Concurso de méritos abierto	CONSORCIO INTERVENTORIA SOACHA 2023	Si	Hombre

De lo anterior se colige que no existe una relación de equivalencia entre la demanda y la oferta es decir, no es dable realizar una relación directa de cantidad de contratos con MiPymes, versus la cantidad de contratos que celebran teniendo en cuenta las dos principales actividades de los códigos UNSPSC, esto es para la ejecución de contratos relacionados con consultoría y/o interventoría, sin embargo, se advierte que a pesar que la cantidad de contratos celebrados con Mipyme para la ejecución de estas actividades es menor que aquellos celebrados con No Mipyme, el valor de los primeros es mayor, razón por la cual es dable concluir que sí es posible que proveedores tales como Mipyme y emprendimientos de mujeres lleguen a prestar el servicio requerido por la entidad.

Ahora bien, el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, dispone:

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal”.

Por otra parte, sobre la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas se indica:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.*
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
- 3. Índices de capacidad financiera.*
- 4. Índices de capacidad organizacional.*

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto." (resaltado y subrayado fuera de texto)

Es así como se advierte que aun cuando es deber de las entidades incluir factores diferenciales, No existe deber legal de incluir todos, pues el propio decreto reglamentario dispone que puede ser alguno o algunos de los enunciados en el mencionado artículo 3, una vez se haya realizado el análisis de la oferta y la demanda, es así como atendiendo no solo a la obligatoriedad de la inclusión de factores diferenciales, la cual es respetada por la entidad, sino al análisis integral que esta debe realizar de la estructura del proceso, esto es valor, estructura por lotes, plazo de ejecución, y forma de pago, además de advertir que el valor total de contrato per se no implica que se celebre la mayor cantidad de estos con Mipyme, estima conveniente, adecuado, proporcional y pertinente la entidad, fijar como criterios diferenciales el establecimiento de condiciones de capacidad financiera y organizacional atendiendo a la naturaleza de los oferentes interesados, así como tiempo de experiencia, ya que estos criterios no solo reducen la probabilidad de un posible incumplimiento de la ejecución del contrato, sino que aunado a ello permite efectuar en términos de igualdad la selección de la mejor propuesta para la ejecución del contrato que requiere el

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Ministerio, por tal razón se estima conveniente establecer los criterios diferenciales de la siguiente forma:

CANTIDAD DE CONTRATOS A CERTIFICAR, tal y como se indicará en el aparte correspondiente.

INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, tal y como se indicará en el aparte correspondiente.

6. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación, indicando el resultado de la solicitud de información a proveedores

De acuerdo con el artículo 1.6.6.2.3. Conformación del banco de proyectos de Inversión de obras por impuestos del Decreto 1625 de 2016: “(...) 2. Viabilidad: Una vez vencido el término previsto en el numeral anterior, la entidad nacional competente dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la propuesta de proyecto de inversión, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos generales de inversión pública y sectoriales conforme con la normativa vigente, el Manual Operativo de obras por impuestos y podrá adoptar las siguientes decisiones: 2.1 Concepto de viabilidad sectorial, 2.2 Determinar si el proyecto requerirá o no interventoría y gerencia para Ja ejecución del mismo, y el valor de dichas actividades para ser considerado dentro del costo total del proyecto, 2.3 Determinar a precios del mercado, si el costo del proyecto debe ser modificado 2.4 Solicitar ajustes al proyecto”.

ESTUDIO DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO:

Ahora bien, Con el fin de establecer el presupuesto para la interventoría de proyectos, la Dirección de Energía, se adelantó un Sondeo de Mercado mediante solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II con el código **SIP-024 del 2025**.

El proceso de interventoría contempla 16 proyectos denominados “LOTES”, así:

Lote	No Contrato	Municipio/Depto	Valor Proyecto	No de usuarios
1	GGC-1335-2024	San Diego - Cesar	2.011.565.486	51
2	GGC-1333-2024	Curumaní-Cesar	17.355.589.560	464
3	GGC-1340-2024	Santa Rosa-Cauca	24.194.459.804	662
4	GGC-1336-2024	Tamara-Casanare	16.510.705.698	454
5	GGC-1339-2024	Maicao-Guajira	8.764.975.266	232
6	GGC-1341-2024	Riohacha-Guajira	3.034.760.035	72
7	GGC-1346-2024	Chaparral-Tolima	6.297.134.855	160
8	GGC-1338-2024	Puerto Asis-putumayo	18.879.914.995	492
9	GGC-1337-2024	Valle del Guamuez-Putumayo	3.005.233.612	71
10	GGC-1344-2024	San Miguel-Outumayo	11.889.829.152	309
11	GGC-1343-2024	Cravo Norte.Arauca	8.183.192.031	226
12	GGC-1342-2024	Mailama	1.976.320.610	48
13	GGC-1349-2024	Mercaderes-Cauca	4.590.137.864	129
14	GGC-1345-2024	Tierralta-Córdoba	23.553.363.148	667
15	GGC-1347-2024	Chameza-Casanare	3.639.605.748	81
16	GGC-1348-2024	Corozal-Casanare	5.438.104.449	129
VALOR TOTAL			159.324.892.313	4.247

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Se presentaron cuatro empresas, las cuales cotizaron para todos los lotes, siendo ellas:

Empresa	NIT
Ardco Construcciones SAS	844000433
Corporación para la Energía y el Medio Ambiente- Corporación EMA	900298527
ARG Consultores & Servicios SAS	900699679
Ingeniería y Soluciones Especializadas SAS- ISES SAS	900413588
IPSE	899999048

Para determinar el presupuesto se analizó cada ítem obteniendo el Promedio, la Mediana, la Desviación Estándar, el Límite Superior e Inferior y el Valor Máximo y Mínimo, incluyendo en algunos lotes el valor calculado por el IPSE.

Del análisis y resultado del sondeo de mercado, el presupuesto de cada Lote y acumulado es el siguiente:

LOTE 1

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
LOTE N° 1		
CONTRATO No GGC-1335-2024 BPIN 20240214000129 - CESAR - SAN DIEGO		
Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1335-2024 del proyecto "Construcción de Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos para las Comunidades Rurales y Dispersas de las ZNI del Municipio de San Diego Departamento del César."		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$		
CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$33.773.858
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$22.309.848
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$23.356.761
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$10.045.599
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$89.486.066
F. ADMINISTRACION	10%	\$8.948.607
G. IMPREVISTOS	1%	\$894.861
H. UTILIDAD	9%	\$8.053.746
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$107.383.279
J. IVA (19%)	19%	\$20.402.823
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$127.786.102

En consecuencia se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1335-2024 del proyecto "Construcción de Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos para las Comunidades Rurales y Dispersas de las ZNI del Municipio de San Diego Departamento del César" para los **RESPONSABLES DEL IVA**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE, (\$127.786.102)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma de **CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$107.383.279)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
LOTE N° 2		
CONTRATO No GGC-1333-2024 BPIN 20240214000145 - CESAR - CURUMANÍ		
Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1333-2024 del proyecto "Construcción de		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$		
CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$280.852.782
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$67.637.252
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$153.353.612
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$34.530.579
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$536.374.225
F. ADMINISTRACION	13%	\$69.464.527
G. IMPREVISTOS	2%	\$10.468.140
H. UTILIDAD	11%	\$59.001.165
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$675.308.057
J. IVA (19%)	19%	\$128.308.531
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$803.616.588

En consecuencia se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1333-2024 del proyecto "Construcción de Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos para las Comunidades Rurales y Dispersas de las ZNI del Municipio de Curumaní Departamento del Cesar" para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **OCHOCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$803.616.588)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$675.308.057)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 3

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
LOTE N° 3		
CONTRATO No GGC-1340-2024 BPIN 20240214000110 - CAUCA - SANTA ROSA		
OBJETO: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1340-2024 del proyecto "Construcción de		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$		
CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$767.600.000
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$94.100.000
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$164.800.000
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$21.996.850
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$1.048.496.850
F. ADMINISTRACION	11%	\$115.334.654
G. IMPREVISTOS	2%	\$20.462.975
H. UTILIDAD	9%	\$93.878.862
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$1.278.173.340
J. IVA (19%)	19%	\$242.852.935
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$1.521.026.275

En consecuencia se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1340-2024 del proyecto "Construcción de Proyecto para dar Solución Energética Sostenible a Comunidades en la Zona Rural ubicadas Municipio de Santa Rosa Cauca" para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES VEINTESEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE, (\$1.521.026.275)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.278.173.340)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 4

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
LOTE N° 4		
CONTRATO No GGC-1336-2024 BPIN 20240214000047 - CASANARE - TÁMARA		
OBJETO: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1336-2024 del proyecto "Instalación de		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$		
CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$547.523.173
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$114.630.585
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$186.120.740
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$32.257.712
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$880.532.210
F. ADMINISTRACION	11%	\$96.858.543
G. IMPREVISTOS	2%	\$17.184.895
H. UTILIDAD	10%	\$88.053.221
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$1.082.628.869
J. IVA (19%)	19%	\$205.699.485
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$1.288.328.354

En consecuencia se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1336-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del municipio de Tamara, en el Departamento de Casanare" para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, (\$1.288.328.354)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma de **MIL OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.082.628.869)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 5

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
LOTE N° 5		
CONTRATO No GGC-1339-2024 BPIN 20240214000133 - LA GUAJIRA - MAICAO		
Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1339-2024 del proyecto "Instalación de		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$		
CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$155.683.843
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$23.022.361
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$83.476.461
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$18.712.791
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$280.895.456
F. ADMINISTRACION	11%	\$30.898.500
G. IMPREVISTOS	2%	\$4.713.916
H. UTILIDAD	10%	\$28.089.546
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$344.597.418
J. IVA (19%)	19%	\$65.473.509
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$410.070.927

En consecuencia se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1339-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del municipio de Maicao en el Departamento de La Guajira" para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE, (\$410.070.927)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$344.597.418)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 6

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
LOTE N° 6		
CONTRATO No GGC-1341-2024 BPIN 20240214000132 - LA GUAJIRA- RIOACHA		
Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1341-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de Riohacha en el Departamento de La Guajira", para los RESPONSABLES DEL IVA por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$171.257.399), incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$		
CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$58.000.000
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$23.300.000
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$30.000.000
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$8.000.000
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$119.300.000
F. ADMINISTRACION	10%	\$11.930.000
G. IMPREVISTOS	2%	\$2.002.062
H. UTILIDAD	9%	\$10.681.719
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$143.913.781
J. IVA (19%)	19%	\$27.343.618
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$171.257.399

En consecuencia se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1341-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de Riohacha en el Departamento de La Guajira", para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$171.257.399)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$143.913.781)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 7

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
LOTE N° 7		
CONTRATO No GGC-1346-2024 BPIN 20240214000135 - TOLIMA - CHAPARRAL		
Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-C-1346-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del municipio de Chaparral, en el Departamento del Tolima", para los RESPONSABLES DEL IVA por la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$305.411.391) , incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$		
CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$90.253.636
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$33.836.364
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$70.819.905
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$14.294.567
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$209.204.472
F. ADMINISTRACION	10%	\$20.920.447
G. IMPREVISTOS	2%	\$3.510.816
H. UTILIDAD	11%	\$23.012.492
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$256.648.228
J. IVA (19%)	19%	\$48.763.163
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$305.411.391

En consecuencia, se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-C-1346-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del municipio de Chaparral, en el Departamento del Tolima", para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$305.411.391)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$256.648.228)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 8

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
LOTE N° 8		
CONTRATO No GGC-1338-2024 BPIN 20240214000159 - PUTUMAYO - PUERTO ASÍS		
Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1338-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de Puerto Asís, en el Departamento del Putumayo" para los RESPONSABLES DEL IVA por la suma de MIL CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE, (\$1.101.933.043), incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$		
CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$488.000.000
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$111.000.000
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$134.000.000
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$26.300.000
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$759.300.000
F. ADMINISTRACION	11%	\$83.523.000
G. IMPREVISTOS	2%	\$15.186.000
H. UTILIDAD	9%	\$67.985.154
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$925.994.154
J. IVA (19%)	19%	\$175.938.889
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$1.101.933.043

En consecuencia, se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1338-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de Puerto Asís, en el Departamento del Putumayo" para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **MIL CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE, (\$1.101.933.043)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$925.994.154)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 9

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
LOTE N° 9		
CONTRATO No GGC-1337-2024 BPIN 20240214000154 - VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO		
Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1337-2024 del proyecto "Instalación de		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$		
CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$62.000.000
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$12.500.000
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$44.500.000
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$15.385.771
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$134.385.771
F. ADMINISTRACION	11%	\$14.782.435
G. IMPREVISTOS	3%	\$4.031.573
H. UTILIDAD	9%	\$12.032.447
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$165.232.226
J. IVA (19%)	19%	\$31.394.123
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$196.626.349

En consecuencia, se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1337-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de Valle del Guamuez, en el Departamento del Putumayo". Para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$196.626.349)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$165.232.226)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 10

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
LOTE N° 10		
CONTRATO No GGC-1344-2024 BPIN 20240214000158 - PUTUMAYO - SAN MIGUEL		
Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1344-2024 del proyecto "Instalación de		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$		
CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$239.000.000
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$60.000.000
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$124.000.000
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$27.000.000
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$450.000.000
F. ADMINISTRACION	11%	\$49.500.000
G. IMPREVISTOS	3%	\$13.500.000
H. UTILIDAD	9%	\$40.291.478
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$553.291.478
J. IVA (19%)	19%	\$105.125.381
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$658.416.859

En consecuencia, se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1344-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de San Miguel, en el Departamento del Putumayo", para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$658.416.859)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$553.291.478)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 11

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
LOTE N° 11		
CONTRATO No GGC-1343-2024 BPIN 2 20240214000179 - ARAUCA - CRAVO NORTE		
Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1343-2024 del proyecto "Instalación de		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$		
CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$222.229.866
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$56.000.000
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$63.212.533
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$15.663.282
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$357.105.681
F. ADMINISTRACION	11%	\$39.281.625
G. IMPREVISTOS	3%	\$10.713.170
H. UTILIDAD	9%	\$31.974.035
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$439.074.511
J. IVA (19%)	19%	\$83.424.157
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$522.498.668

En consecuencia, se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1343-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de Cravo Norte, Arauca". para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$522.498.668)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$439.074.511)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 12

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
LOTE N° 12		
CONTRATO No GGC-1342-2024 BPIN 20240214000170 - NARIÑO - MALLAMA		
Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1342-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de Mallama", para los RESPONSABLES DEL IVA por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$147.291.871) , incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$		
CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$39.512.000
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$17.400.000
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$29.723.142
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$14.858.065
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$101.493.206
F. ADMINISTRACION	11%	\$11.164.253
G. IMPREVISTOS	2%	\$2.029.864
H. UTILIDAD	9%	\$9.087.358
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$123.774.681
J. IVA (19%)	19%	\$23.517.189
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$147.291.871

En consecuencia, se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1342-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de Mallama", para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$147.291.871)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma **CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$123.774.681)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 13

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
LOTE N° 13		
CONTRATO No GGC-1349-2024 BPIN 20240214000171 - CAUCA - MERCADERES		
Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1349-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas paRa la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de Mercaderes en el Departamento del Cauca".		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$		
CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$97.203.206
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$46.736.842
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$29.028.464
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$14.971.536
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$187.940.048
F. ADMINISTRACION	11%	\$20.673.405
G. IMPREVISTOS	2%	\$3.758.801
H. UTILIDAD	9%	\$16.827.516
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$229.199.770
J. IVA (19%)	19%	\$43.547.956
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$272.747.727

En consecuencia, se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1349-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de Mercaderes en el Departamento del Cauca", para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE, (\$272.747.727)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$229.199.770)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 14

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
LOTE N° 14		
CONTRATO No GGC-1345-2024 BPIN 20240214000174 - CÓRDOBA - TIERRALTA		
Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1345-2024 del proyecto "Instalación de		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$		
CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$683.148.138
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$174.046.141
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$220.000.000
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$34.000.000
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$1.111.194.279
F. ADMINISTRACION	11%	\$122.231.371
G. IMPREVISTOS	2%	\$22.223.886
H. UTILIDAD	9%	\$99.492.578
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$1.355.142.113
J. IVA (19%)	19%	\$257.477.002
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$1.612.619.115

En consecuencia, se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1345-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de Tierralta en el Departamento de Córdoba", para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE, (\$1.612.619.115)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$1.355.142.113)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 15

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
LOTE N° 15		
CONTRATO No GGC-1347-2024 BPIN 20240214000175 - CHAMEZA - CASANARE		
Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1347-2024 del proyecto "Instalación de		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$		
CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$153.000.000
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$30.000.000
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$26.400.000
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$3.450.000
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$212.850.000
F. ADMINISTRACION	11%	\$23.413.500
G. IMPREVISTOS	2%	\$4.257.000
H. UTILIDAD	9%	\$19.057.869
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$259.578.369
J. IVA (19%)	19%	\$49.319.890
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$308.898.259

En consecuencia, se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1347-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de Chameza en el Departamento de Casanare" para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVA PESOS M/CTE, (\$308.898.259)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$259.578.369)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

LOTE 16

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
LOTE N° 16		
CONTRATO No GGC-1348-2024 BPIN 20240214000180 - CASANARE - HATO COROZAL		
Objeto: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1348-2024 del proyecto "Instalación de		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CIFRAS EN COP\$		
CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$170.000.000
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$29.800.000
C. COSTOS DIRECTOS ETAPA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		\$54.000.000
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		\$11.000.000
E. TOTAL COSTO DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		\$264.800.000
F. ADMINISTRACION	11%	\$29.128.000
G. IMPREVISTOS	2%	\$5.296.000
H. UTILIDAD	9%	\$23.709.296
I. TOTAL ANTES DE IVA (+E+F+G+H)		\$322.933.296
J. IVA (19%)	19%	\$61.357.326
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		\$384.290.623

En consecuencia, se tiene un presupuesto para la interventoría cuyo Objeto es Realizar interventoría integral al contrato GGC-1348-2024 del proyecto "Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de Hato Corozal en el Departamento de Casanare".: para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VENTITRES MIL PESOS M/CTE, (\$384.290.623)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$322.933.296)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

PRESUPUESTO ACUMULADO (TOTAL)

Objeto: Interventoría Proyectos aprobados año 2024

CIFRAS EN COP\$

CONCEPTO	VALOR TOTAL \$COP
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	\$3.710.780.502
C. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	\$916.319.394
E. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	\$1.436.791.617
F. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	\$302.466.750
G. TOTAL COSTOS DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS	\$6.743.358.263
H. ADMINISTRACION	\$748.052.865
I. IMPREVISTOS	\$140.233.960
J. UTILIDAD	\$631.228.482
K. TOTAL ANTES DE IVA (G+H+I+J)	\$8.262.873.571
L.IVA (19%)	\$1.569.945.979
PRESUPUESTO TOTAL INTERVENTORÍA	\$9.832.819.550

En consecuencia, se tiene un presupuesto para la interventoría de los proyectos de Generación de Energía Eléctrica aprobados en el año 2024, (16 lotes) para los **RESPONSABLES DEL IVA** por la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE, (\$9.832.819.550)**, incluido IVA y los demás impuestos, contribuciones, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

Para los **NO RESPONSABLES DEL IVA** el presupuesto es la suma **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$8.262.873.571)** incluido los demás impuestos, contribuciones costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

7. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

7.1. Consideraciones Especiales

- El presente proceso de selección se divide en dieciséis (16) lotes conformados, cada uno, por un convenio de obras por impuestos, frente a los cuales podrán participar los proponentes y ser adjudicatarios en uno o más lotes, dependiendo de su capacidad y experiencia, requisitos acreditados con su oferta.
- El proponente debe presentar una propuesta para cada lote en el que quiera participar.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

- Los proponentes se pueden presentar a un lote o a varios; no obstante, lo anterior, se celebrará un contrato de interventoría por cada lote.
- La evaluación del proceso se realizará por lotes y se escogerá a un interventor por lote.
- Los requisitos habilitantes, como los ponderables del proponente, serán evaluados en cada uno de los lotes a los cuales se presente.
- Es responsabilidad de cada oferente, separar y clasificar claramente con el número del lote frente al cual presenta propuesta, allegando para cada uno los documentos y anexos (Requisitos habilitantes y requisitos ponderables).
- Se suscribirá un contrato de interventoría por cada lote adjudicado.
- Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en estas reglas de participación, las cuales harán parte integral del presente proceso de selección. Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección aquellos que se encuentren publicados en la página del SECOP II.
- La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias de los sitios de trabajo, las leyes y normas que rigen para la región, los riesgos, entre otras, de tal manera que la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato.
- En el presente proceso de contratación, el Ministerio no aceptará la presentación de propuestas condicionadas.
- No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de condiciones y su complementario. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, la oferta será RECHAZADA.
- El Ministerio de Minas y Energía, ACLARA que, el presente proceso de selección contiene reglas y obligaciones comunes a todos los proponentes, que si bien, pueden no aplicar en el caso de los entes universitarios u otras entidades, pueden sí aplicar a otro tipo de proponentes, de acuerdo con lo anterior, una vez se realice la adjudicación se considerará la información que puede o no incluir de acuerdo con la naturaleza del adjudicatario.

Notas:

- Una vez adjudicado el presente proceso de contratación, el Ministerio podrá adjudicar los lotes que se hayan declarado desiertos a los contratistas adjudicatarios, de acuerdo con la reglamentación de la Ley 80 de 1993.
- El Contratista se obliga a suscribir las garantías conforme a la suscripción del nuevo contrato
- En caso de que existan varios proponentes en capacidad de ser objeto de adjudicación de los proyectos declarados desiertos, se tendrán en cuenta las

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

causales de desempate establecidas en el pliego de condiciones del proceso de selección.

7.2 Requisitos Habilitantes para cada lote

En lo que respecta a la determinación de la oferta más favorable para la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, señala:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista (...)”.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º establece que es “(...) objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios”.

La evaluación de las propuestas y la adjudicación del contrato que resulte del proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la Entidad, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas.

La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, la capacidad técnica no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su posterior calificación. Para tal fin, el comité asesor evaluador del Ministerio de Minas y Energía entregará el análisis efectuado con base en el estudio pormenorizado y la evaluación detallada de las propuestas habilitadas, ajustándose a los criterios establecidos en el presente proceso.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021 - «Procedimiento del concurso de méritos»-, la entidad publicará junto con el informe preliminar de evaluación de las ofertas, la calificación de las ofertas habilitadas como no habilitadas sin que por este motivo, la asignación del puntaje publicada en el informe preliminar de evaluación de las ofertas genere la expectativa de habilitación de las propuestas que no cumplan con los requisitos previstos en el pliego.

En relación con lo dispuesto en las normas citadas y por tratarse de un Concurso de Méritos Abierto, solo la oferta que cumpla con los siguientes requisitos, podrá ser objeto de calificación con el ánimo de establecer aquella que resulte más favorable para el Ministerio, de acuerdo con los siguientes criterios habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA/NO HABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITA/NO HABILITA
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA/NO HABILITA

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

7.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA PARA CADA LOTE (HABILITA/NO HABILITA)

Con el fin de verificar la capacidad jurídica, el oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

a. Carta de Presentación de la propuesta – Diligenciar Anexo

La oferta debe estar acompañada de la carta de presentación debidamente firmada por el o los Representantes Legales o Apoderados del oferente (si éste es una persona jurídica), o la persona designada (si el oferente es un consorcio o una unión temporal), o quien se encuentre debidamente autorizado y acreditado, siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la Propuesta debe estar avalada por un profesional en algunas de las ingenierías del núcleo básico de conocimiento según SNIES en “Ingeniería eléctrica y afines”; o “Ingeniería civil y afines”; quien deberá aportar su cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del ingeniero, el cual deberá estar inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

En el evento de estar suscrita por un apoderado, el proponente debe anexar copia del poder autenticado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

El poder se debe presentar con las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, con presentación personal por tratarse de un poder especial (Decreto 019 de 2012).

NOTA: EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SE DEBERÁ INDICAR EL LOTE O LOTES PARA LOS CUALES PRETENDE PARTICIPAR EL PROPONENTE.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente:

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; y para el caso de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, y acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexar el correspondiente certificado.

Cuando el representante legal de la firma oferente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, “autorizándolo para estos fines”. La misma condición aplica para los que integren el consorcio o la unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

El objeto social de la firma OFERENTE debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, este certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

NOTA 1: En el caso de personas naturales que están exentas de inscribirse en el registro mercantil por desarrollar una profesional liberal de acuerdo con la ley, no deberán presentar el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil.

NOTA 2: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia o sucursal en Colombia deberán observar lo dispuesto en el Pliego de Condiciones para el efecto.

c. Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el OFERENTE deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o alguna figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano; y sus miembros deberán señalar para el caso de la unión temporal los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio);

- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal alguna figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano. Si un proponente se presenta como promesa de sociedad futura en un Proceso de Contratación, la Entidad Estatal no podrá rechazar su oferta por este motivo y, por el contrario, deberá tratarlo como un consorcio en la medida en que cumpla con los requisitos previstos para ello en la Ley 80 de 1993.

NOTA: para todos los efectos del presente estudio previo, cuando se diga Promesa de Sociedad Futura, se deberá entender en los términos anteriormente mencionados.

- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, que no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el período necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas.

NOTA 1: En caso de resultar adjudicatario del contrato un consorcio o una unión temporal o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, el OFERENTE deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

NOTA 2: Las personas que suscriben el documento de conformación como consorcio o unión temporal deben estar plenamente facultadas para actuar en representación de la persona natural o jurídica que integra la figura asociativa.

NOTA 3: El OFERENTE deberá diligenciar los anexos: **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO o DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**, según sea el caso **Y SE DEBERÁ INDICAR EL LOTE O LOTES PARA LOS CUALES PRETENDE PARTICIPAR EL PROPONENTE.**

d. Autorización del Órgano Societario al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, promesa de sociedad futura, sociedades con único objeto de presentar una propuesta, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren debe contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

e. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales (Anexo).

El oferente deberá allegar una certificación (**Anexo. Certificación de Pago de Aportes Parafiscales y Sistemas de Seguridad Social Integral**) expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio o aquellas figuras asociativas permitidas por el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación.

NOTA 2: En el evento de ser presentada la oferta por una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

NOTA 3: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota 4: En el evento de que los PROPONENTES no estén obligados al cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales por no tener empleados, deberá allegarse certificación expedida por el representante legal de la empresa, en la que se certifique esta circunstancia.

NOTA 5: Para la persona jurídica, en caso de que la certificación de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales sea expedida por revisor fiscal esta deberá venir acompañada de la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 6: La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia.

f. Garantía de Seriedad de la Oferta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**, para la propuesta y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un contrato de seguros contenido en una póliza, patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	Ministerio de Minas y Energía – NIT: 899.999.022-1
AFIANZADO Y TOMADOR:	<p>El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MINISTERIO.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del presupuesto total del lote o lotes a los cuales se presenta, incluido IVA.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Concurso de Méritos.
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- 1). La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2). El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3). La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4). La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio de la unión temporal o de la sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

El proponente acepta que el Ministerio de Minas y Energía, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Ministerio de Minas y Energía de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA 1: La Entidad podrá verificar la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento, no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

NOTA 2: De conformidad con la Ley 1882 de 2018, la ausencia de la póliza de la garantía de seriedad de la oferta no es un documento subsanable y la oferta debe ser rechazada de plano.

g. Certificación sobre Responsabilidad Fiscal

El Ministerio verificará este requisito de conformidad con lo señalado en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, se verificará para cada uno de sus integrantes.

NOTA 1: La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito, o la autoridad, no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento

h. Certificado de antecedentes disciplinarios

El Ministerio verificará este requisito para cada uno de los oferentes en el Sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, se verificará para cada uno de sus integrantes.

NOTA 1: La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual, el proponente así lo

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

i. Antecedentes Judiciales y medidas correctivas

El Ministerio verificará en el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentre inhabilitado. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, se verificará para cada uno de sus integrantes.

NOTA 1: La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual, el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

j. Situación militar definida en caso de que el proponente sea una Persona Natural.

En caso de que el proponente sea una persona natural deberá tener su situación militar definida. Para lo anterior, podrá presentar su libreta militar o la información publicada en la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional, la cual puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

No están obligados a cumplir con esta acreditación los proponentes persona natural mayores de 50 años.

Nota 1: La persona natural extranjera no deberá presentar este requisito.

k. Declaración de situación de control

En aplicación a lo establecido en el Art. 2.1.4.3.2.1., del Decreto 1600 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 260 y 261 del código de comercio, las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, que se presenten como proponentes en éste proceso de selección, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, los proponentes deberán diligenciar y aportar el formato señalado en el cual deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las personas jurídicas que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en éste mismo proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas jurídicas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

En este sentido, los proponentes deberán allegar por mensaje a través de la plataforma SECOP II en el proceso de selección, certificación suscrita por el representante legal, en la cual se señale la existencia o no de las citadas situaciones. Lo anterior, en el término máximo de tres (3) días después del cierre definitivo para la presentación de ofertas,

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

conforme al cronograma establecido para el mismo.

l. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o Cédula de Extranjería del o los Representantes Legales del Oferente.

El oferente, debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del o los Representantes Legales. En caso de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, este requisito se debe cumplir respecto del o los Representantes Legales de cada uno de los integrantes.

m. Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos (Anexo)

El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración. EL OFERENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente **ANEXO. DECLARACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS**

n. Compromiso Anticorrupción- Anexo

EL OFERENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente **ANEXO. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el correspondiente anexo.

o. Inhabilidades e incompatibilidades (Anexo Certificación No inhabilidades e Incompatibilidades)

El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el proponente en la carta de presentación de la propuesta, la cual, forma parte del presente documento. **(Diligenciar ANEXO. CERTIFICACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES)**

p. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).

El proponente debe presentar junto con su propuesta, el soporte generado de la página: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion> "REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos" toda vez que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no debe encontrarse incurso en la causal de inhabilidad de que trata en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

colombiano, se deberá aportar el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes.

7.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CADA LOTE (HABILITA/NO HABILITA)

La capacidad financiera busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del OFERENTE para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Cuando se trate de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual los documentos exigidos en este numeral. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

Registro Único de Proponentes (RUP)

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional, la Entidad tomará la información que refleje el RUP actualizado, vigente y en firme en el año 2025, en el marco del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional No.1082 de 2015, **con información financiera en firme a 31 de diciembre de 2024.**

Existe una variedad de empresas que pueden desarrollar el objeto social de la presente contratación; desde universidades sin ánimo de lucro, hasta grandes empresas privadas con ánimo de lucro; motivo por el cual se ha tomado como base la información financiera del sector consultoría, en virtud del principio constitucional de igualdad y a los principios de contratación estatal, buscando una mayor pluralidad de oferentes; sin embargo la ley 80 de 1994 brinda la oportunidad de crear los contratos de colaboración empresarial, donde dos o más personas o empresas se unen para ejecutar un contrato o desarrollar una actividad específica, además del apalancamiento financiero necesario para cumplir con los requisitos que cada entidad exige.

En caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de sus miembros debe presentar el RUP, en las condiciones indicadas; cuando se trate de Oferente extranjero, de conformidad con el Manual de Colombia Compra Eficiente se deberá tener en cuenta lo siguiente:

“Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. **EL OFERENTE** y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

fueron expedidos. Para el efecto, el OFERENTE y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera”.

Así mismo, las Personas Extranjeras deberán diligenciar el formato, denominado **“VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS”**, el cual debe ser diligenciado en su totalidad con la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2024, firmado por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida prevista legalmente; a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, de la cual se debe, anexar copia. El Ministerio de Minas y Energía realizará la verificación de la vigencia de la Inscripción y de los Antecedentes Disciplinarios, a la fecha de cierre del presente proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Después de elaborar el estudio económico del sector y analizar la información financiera histórica, el Ministerio de Minas y Energía considera solicitar los siguientes indicadores de capacidad financiera, los cuales se enmarcan en el Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015 y en los lineamientos y parámetros dados por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad Financiera tiene el carácter de habilitante de la propuesta para la verificación posterior de los aspectos técnicos.

Para los oferentes plurales y no plurales, se verificarán y se considerarán habilitadas las propuestas cuyos indicadores estén informados en el Registro Único de OFERENTES - a 31 de diciembre de 2024.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES CON ÁNIMO DE LUCRO			
CLASIFICACIÓN	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
INDICADOR			
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.96	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0.68	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.15 o indeterminado	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Cuando se trate de proponentes NO plurales, los indicadores de capacidad financiera se verificarán directamente en el Registro Único de Proponentes, RUP, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024.

Cuando se trate de proponentes plurales, el cálculo para hallar los indicadores de capacidad financiera será a través de fórmula específica mediante la ponderación de los componentes que forman los indicadores; donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada elemento del indicador, de acuerdo a su participación en la figura del oferente plural (Ver Manual Colombia Compra Eficiente - Numeral VII) excepto para aquellos índices financieros con valores absolutos como es el caso del Capital de trabajo, para ello se sumara el 100% de cada integrante de la entidad plural (Ver formula)

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: La liquidez de una organización es evaluada por la capacidad para cancelar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido, a medida que éstas se vencen. Se refiere no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a la habilidad para convertir en efectivo disponibles determinados activos y pasivos corrientes.

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuántos activos corrientes se tienen para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{\sum_{j=1}^n (AC_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^n (PC_j * \%_j)}$$

Donde:

ILT: Índice de Liquidez Total
 $\sum_{j=1}^n$ Sumatoria desde "1" hasta "n" integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura
AC_j : Activo corriente de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
PC_j: Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
%_j: Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. De la misma manera, se trata de establecer el riesgo en que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

Éste determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{\sum_{j=1}^n (PT_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^n (AT_j * \%_j)}$$

Donde:

IET : Índice de Endeudamiento Total
 $\sum_{j=1}^n$ Sumatoria desde “1” hasta “n” integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura
 AT_j : Activo Total de cada uno de los integrantes, desde el integrante “1”, hasta el integrante “n” del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
 PT_j : Pasivo Total de cada uno de los integrantes, desde el integrante “1”, hasta el integrante “n” del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
 $\%_j$: Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante “1”, hasta el integrante “n” del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

RAZÓN COBERTURA INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$CIT = \frac{\sum_{j=1}^n (UO_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^n (GI_j * \%_j)}$$

Donde:

CIT : Cobertura de Intereses Total
 $\sum_{j=1}^n$ Sumatoria desde “1” hasta “n” integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

UO_j :	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, desde el integrante “1”, hasta el integrante “n” del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
GI_j :	Gastos de intereses de cada uno de los integrantes, desde el integrante “1”, hasta el integrante “n” del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
$\%_j$:	Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante “1”, hasta el integrante “n” del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA: Si el proponente no posee gastos por concepto de intereses, cumple y quedará HABILITADO para este indicador.

Si el proponente no tiene obligaciones financieras que demanden el pago de intereses y como resultado, sus gastos por concepto de intereses son iguales a cero (0), PERO su utilidad operacional es negativa, NO cumple y quedará INHABILITADO para este indicador

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad Organizacional tiene el carácter de habilitante de la propuesta, para la verificación posterior de los aspectos técnicos.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, en función de su organización interna. El Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Para la verificación de la capacidad organizacional, la entidad tomará la información que refleje el RUP actualizado en el marco del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015, con información financiera en firme corte a 31 de diciembre de 2024.

En el caso de los consorcios o unión temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar el RUP, en las condiciones indicadas.

Se considerarán habilitadas las propuestas cuyos indicadores de capacidad organizacional con base en la información financiera presentada en firme en el Registro Único de Proponentes, RUP, a 31 de diciembre de 2024, que cumplan con las siguientes condiciones:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ENTIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO					
CLASIFICACIÓN	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS TEMPORALES	O	UNIONES
INDICADOR					

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

RENTABILIDAD PATRIMONIO	DE	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.08	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
RENTABILIDAD ACTIVO	DEL	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0.03	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.

Cuando se trate de proponentes NO plurales, los indicadores de capacidad organizacional se verificarán directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP a 31 de diciembre de 2024.

En ofertas presentadas por proponentes plurales en consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar en forma individual, los documentos exigidos en este numeral. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados, ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

Cuando los proponentes son plurales, el cálculo para hallar los indicadores de capacidad organizacional será a través de fórmula específica, mediante la ponderación de los componentes que forman los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada elemento del indicador de acuerdo a su participación en la figura del oferente plural (Ver Manual Colombia Compra Eficiente - Numeral VII), así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{\sum_{j=1}^n (UO_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^n (Patr_j * \%_j)}$$

RPT: Rentabilidad del Patrimonio Total
 $\sum_{j=1}^n$ Sumatoria desde "1" hasta "n" integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
UO_j: Utilidad operacional de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Patr_j: Patrimonio de cada uno de los integrantes, desde el integrante “1”, hasta el integrante “n” del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

%_j: Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante “1”, hasta el integrante “n” del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{\sum_{j=1}^n (UO_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^n (AT_j * \%_j)}$$

Dónde:

RAT: Rentabilidad del Activo Total.

UO_j: Utilidad operacional de cada uno de los integrantes, desde el integrante “1”, hasta el integrante “n” del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

AT_j: Activo Total de cada uno de los integrantes, desde el integrante “1”, hasta el integrante “n” del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

%_j: Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante “1”, hasta el integrante “n” del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

Cuando se trate de **OFERENTES PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio, filial o sucursal en el país, deberán acreditar los requisitos de experiencia y capacidad financiera, mediante la entrega de documentos en donde se puedan verificar tales requisitos.

En relación con los estados financieros, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y expresada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida aplicable por disposición legal.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Cuando se trate de OFERENTES CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes deberá presentar su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, actualizada y en firme a 31 de diciembre de 2024. El cálculo de los indicadores corresponderá a la sumatoria de lo reportado en el RUP por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y/O UNIVERSIDADES (ESAL)

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la Entidad tomará la información que refleje el RUP actualizado, vigente y en firme en el año 2025, en el marco del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional No.1082 de 2015, **con información financiera en firme a 31 de diciembre de 2024.**

Teniendo en cuenta que las Universidades y entidades sin ánimo de lucro no tienen por objeto principal el de buscar la rentabilidad de sus operaciones, se determinan los siguientes indicadores financieros para las ESAL los que incluye las universidades, así:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA ESAL		
CLASIFICACIÓN INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.01
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0.60
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 0.00 o indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA ESAL

CIFRAS PARA INDICADORES DE RENTABILIDAD PARA ESAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

En el caso de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL, incluye Universidades), se considera que como su objeto principal no es obtener rentabilidad en sus operaciones, en los indicadores de capacidad organizacional se ajustan para este tipo de entidades de la siguiente manera:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA ESAL		
CLASIFICACIÓN	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
INDICADOR		
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 0,00$ o Indeterminado
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	$\geq 0,00$ o Indeterminado

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas”, el Ministerio de Minas y Energía establece para emprendimientos y empresas de mujeres los siguientes Indicadores financieros Habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, así:

CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES			
CLASIFICACIÓN	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
INDICADOR			
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.00	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0.80	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.00 o indeterminado	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ENTIDADES EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES				
CLASIFICACIÓN	FÓRMULA	MARGEN	CONSORCIOS	O UNIONES

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

INDICADOR		SOLICITADO	TEMPORALES
RENTABILIDAD PATRIMONIO	DE	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.00 o indeterminado
RENTABILIDAD ACTIVO	DEL	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0.00 o indeterminado

Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.

Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.

La información financiera se verificará con el RUP actualizado al año 2025, al corte diciembre 31 de 2024.

Cuando una empresa acredite ser de Emprendimiento o Empresa de Mujeres y Mi Pyme y Sin Ánimo de Lucro, o de Emprendimiento o Empresa de Mujeres y Mi Pyme o de Emprendimiento o Empresa de Mujeres y Sin Ánimo de Lucro se verificará contra los Indicadores Financieros para Emprendimiento o Empresa de Mujeres.

7.2.3 CAPACIDAD TÉCNICA PARA CADA LOTE (HABILITA/ NO HABILITA)

A. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente deberá contar con cinco (5) años de experiencia en interventoría en la construcción o montaje de **proyectos del sector eléctrico***.

* Para el presente proceso de contratación se aclara que, los proyectos del sector eléctrico hacen referencia a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.

La experiencia aquí requerida deberá ser acreditada de la siguiente manera:

- Hasta cuatro (4) contratos para oferentes distintos a MiPymes y emprendimiento de mujeres.
- Hasta Cinco (5) contratos para MiPymes
- Hasta Cinco (5) contratos para los oferentes de emprendimiento y empresa de mujeres.

NOTA 1: Por lo menos **UNO** de los contratos aportados debe haber desarrollado actividades en interventoría de proyectos de generación de energía eléctrica.

NOTA 2: En caso de que en el Proponente concurren las condiciones de empresa mipyme y de emprendimiento de empresas de mujeres, y se acrediten tales circunstancias, sólo se permitirá para el caso de las mipymes y emprendimiento y empresas de mujeres un máximo de 5 contratos para acreditar la experiencia general del interventor.

Estos contratos deberán presentarse debidamente suscritos, terminados y ejecutados a la fecha del cierre e inscritos en el RUP, cuyo valor de la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para cada uno de los lotes, según el lote al

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

cual se presente, y cada uno debe contar como mínimo dos (2) de los códigos que se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101500	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de consultoría y administración corporativa
80101600	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Gerencia de proyectos
81101700	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
81131500	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Estadística	Metodología y análisis
83101800	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios públicos	Servicios eléctricos

Para el caso de los **PROPONENTES PLURALES** tales como consorcios, uniones temporales o aquellas figuras asociativas permitidas por el ordenamiento jurídico colombiano, la experiencia podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de sus miembros, o con la experiencia presentada por uno de los miembros. En caso de que el PROPONENTE presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su porcentaje de participación como proponente plural, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación. Cada uno de los contratos que sean certificados para acreditar la experiencia mínima habilitante deberá reunir todas las características exigidas para aquellos proponentes individuales.

NOTA 1: Para la acreditación de la experiencia mínima habilitante del proponente se deberá tener en cuenta lo establecido en el capítulo de **“FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA”**

NOTA 2: La experiencia adquirida como miembro de un proponente plural corresponderá al porcentaje de participación con el cual participó.

aa. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia mínima habilitante del proponente se verificará a través del RUP para lo cual el proponente deberá:

- Identificar claramente el consecutivo del RUP de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia mínima habilitante.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Adicionalmente, la experiencia deberá acreditarse con la presentación de **CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN** sobre dichos contratos, expedidas por terceros. Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato y acta de recibo final, donde se pueda obtener la información requerida a manera de documentos aclaratorios y complementarios de la certificación. Es importante aclarar que el Ministerio de Minas y Energía no aceptará como un nuevo contrato las adiciones o prorrogas

Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, (diferente al proponente).
- b) Nombre del contratista o de la firma que llevó a cabo la ejecución del contrato.
- c) Persona que expide la certificación, con nombre, y cargo.
- d) Objeto del contrato o nombre del proyecto, obligaciones o actividades desarrolladas, donde se pueda verificar que cumple con la experiencia requerida.
- e) Fecha de inicio y terminación del contrato de manera que se pueda establecer que los contratos hayan sido ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación
- f) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

También es aceptado como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutado, la copia de la respectiva acta de liquidación o su equivalente, suscrita por las partes y que de ella se extraiga la información requerida del presente numeral.

NOTA 1: No se aceptan auto-certificaciones (Certificación expedida por el mismo oferente o integrantes del oferente cuando son proponentes plurales), ni facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante.

NOTA 2: El Ministerio de Minas y Energía, podrá realizar las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados, así como solicitar cuando lo considera necesario cualquier documentación relacionada con lo aportado por el proponente. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida. Sin perjuicio de las acciones legales correspondientes si hubiere lugar.

NOTA 3: Los contratos utilizados para acreditar la experiencia del interventor como requisito técnico habilitante, no podrán ser utilizados para la asignación de puntaje en los criterios de calificación. En caso de que el PROPONENTE relacione o presente la misma experiencia para lo habilitante y para lo calificable, la entidad tomará toda la experiencia como habilitante. Así mismo, en caso de que el PROPONENTE **NO SEÑALE** cual o cuales certificaciones se deben tener en cuenta por la entidad para lo habilitante

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

y para lo calificable, la entidad tomará la experiencia presentada únicamente como habilitante.

NOTA 4: Los contratos deberán estar inscritos en el RUP, si se trata de contratos inscritos de tracto sucesivo, se tendrá en cuenta los salarios mínimos respecto de la porción efectivamente ejecutado.

NOTA 5: Para aquellos proponentes a los cuales no sea aplicable el RUP, deberán acreditar su experiencia en una certificación que contemple lo aquí solicitado y cuyo objeto sea en la interventoría en la construcción o montaje de proyectos del sector eléctrico.

NOTA 7: Se permitirá que el proponente acredite la experiencia habilitante con un mismo contrato, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad y siempre y cuando su cuantía en SMMLV, iguale o supere el 100% del presupuesto oficial establecido según el lote o los lotes a los cuales se presente.

NOTA 8: EL PROPONENTE, deberá informar a que lote se presenta y con ello acreditar su experiencia respectiva, en caso de que se presente para más de un lote, su experiencia se verificara individualmente para cada lote.

Se aclara que la experiencia presentada para un lote, se puede presentar para el otro lote, esto cuando el mismo proponente se presenta para varios lotes, esto solo aplicará para la evaluación de la experiencia mínima habilitante del proponente.

NOTA 9: EL PROPONENTE deberá tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 6.3 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (pag.38.) que estipula: “(...) Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.

NOTA 10: Para efectos de facilitar la labor de evaluación del comité técnico, EL PROPONENTE deberá acompañar la propuesta con el ANEXO denominado “EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE” en formato Excel (*.xls).

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

EL PROPONENTE deberá convertir el valor total del contrato, incluyendo impuestos, a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio del día de la celebración del contrato, y expresarlo en SMMLV colombianos del año de recibo final o terminación del contrato, indicando el folio en que se encuentran.

En caso de diligenciarse en este anexo experiencia adicional o diferente a la certificada, esta no será tomada en cuenta. La experiencia relacionada en el Anexo en mención debe corresponder a las certificaciones de los contratos, o acta de liquidación y/o terminación y/o recibo a satisfacción del objeto contratado cuando se hubieren presentado como soporte adicional a la certificación o como equivalente a la certificación

NOTA 11: En caso de que, en el contrato o certificado, el valor total del contrato se encuentre expresado en moneda diferente a pesos colombianos, se utilizara como regla de conversión el tipo de cambio oficial a la fecha de suscripción del contrato de acuerdo con las normas trazadas en materia de divisa y tasa de cambio del Banco de la Republica

Ab. Definición y acreditación de la condición de emprendimiento y empresas de mujeres:

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las ofertas.

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a criterio diferencial para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 1: En caso de que en el Proponente concurren las condiciones de empresa mipyme y de emprendimiento de empresas de mujeres, y se acrediten tales circunstancias, sólo se permitirá para el caso de las mipymes y emprendimiento y empresas de mujeres un máximo de 5 contratos para acreditar la experiencia general del interventor.

Ac. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA POR PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

De conformidad el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las sociedades extranjeras con domicilio en Colombia deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes, si tienen la intención de aspirar a celebrar contratos con entidades estatales. En tal sentido, las sociedades extranjeras

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

que no tengan domicilio en Colombia no están obligadas a tal inscripción. Por lo tanto, aquellas sociedades:

- Pueden ser proponentes en el presente concurso de méritos.
- Deben acreditar los mismos requisitos habilitantes exigidos para las sociedades con domicilio en Colombia, pero a través de certificaciones suscritas por el representante legal o quien haga sus veces de la empresa contratante, o del revisor fiscal o auditor externo del proponente y copia del respectivo contrato.

Estas certificaciones deberán contener la siguiente información:

- a. Nombre del proyecto;
- b. Nombre del contratista;
- c. Objeto del contrato y/o nombre del proyecto, y/o obligaciones y/o actividades desarrolladas, donde se pueda verificar que cumple la experiencia específica requerida.
- d. Valor total del contrato expresado en pesos colombianos (COP).
- e. Fecha de inicio y terminación del contrato;
- f. El nombre, cargo y firma de la persona de contacto en la empresa contratante
- g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. Para los consorcios y uniones temporales, se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno en el contrato, y el nombre, cargo y firma de la persona de contacto en la empresa contratante.

De resultar adjudicataria una persona jurídica sin domicilio ni sucursal en Colombia, en ejercicio de su actividad comercial, es su deber, conforme al ordenamiento jurídico colombiano que rige la materia, constituir o una sucursal en Colombia o un apoderado o la figura que aplique para suscribir y ejecutar el contrato. Para tal efecto el oferente adjudicatario deberá adelantar las gestiones pertinentes de manera oportuna con el fin de perfeccionar y legalizar el contrato en las fechas establecidas en la duración y plazos del presente proceso.

NOTA 1. En caso de que, en el contrato o certificado, el valor total del contrato se encuentre expresado en moneda diferente a pesos colombianos, se utilizara como regla de conversión el tipo de cambio oficial a la fecha de suscripción del contrato de acuerdo a las normas trazadas en materia de divisa y tasa de cambio del Banco de la Republica.

NOTA 2: En caso de que el PROPONENTE extranjero presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura plural, deberá presentar la certificación donde se evidencie el porcentaje de participación y su número de identificación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural con su número de identificación, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

TABLA DE SMLMV

Para efectos de la acreditación de la experiencia para los extranjeros, el cálculo de los valores de los contratos expresados en salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de terminación, se usará la siguiente tabla de evolución del salario mínimo en Colombia (pesos colombianos).

Año	Salario Mínimo
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500

Para el presente proceso de contratación los proponentes extranjeros, deben acreditar la siguiente información relevante para la presentación de ofertas:

- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida, conforme a lo solicitado en el presente numeral de experiencia.
- En el efecto en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, la cual, debe cumplir con los requisitos establecidos en este documento.
- En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.
- El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia con el Anexo diligenciado y o las certificaciones de ejecución, que den cuenta de la experiencia requerida en el presente documento.
- Para la habilitación del proponente extranjero con ánimo de Lucro, se tendrá en cuenta el valor del presupuesto incluido IVA. Por el contrario, si es una Entidad sin ánimo de Lucro se tendrá en cuenta el valor del presupuesto antes de IVA. El proponente extranjero deberá acreditar la condición de Sin Ánimo de Lucro a

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

través del documento dispuesto para tal fin en su país de origen, de lo contrario se tomará como entidad con ánimo de lucro.

B. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE PARA CADA LOTE.

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación **NO** se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos en el Anexo técnico, solo serán requeridos los documentos y soporte previo al inicio de ejecución de los contratos por lo que **NO DEBERAN** allegarse los documentos para la etapa de evaluación de las ofertas. Sin embargo, los proponentes deberán diligenciar y entregar con su oferta el Anexo 15. CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO- ANEXO TÉCNICO.

Para cada lote al que se presente, el proponente deberá incluir los perfiles indicados en el **ANEXO TÉCNICO**. Un mismo profesional podrá ser propuesto para varios lotes, siempre que su disponibilidad total, sumando todos los lotes en los que participe, no supere el 100%. La disponibilidad por perfil está establecida en el Anexo Técnico y se expresa como un porcentaje por lote.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles indicados previamente se encuentran en el **ANEXO TÉCNICO** del Proceso de Contratación.

b.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL HABILITANTE

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina Personal habilitante se encuentran en el documento **ANEXO TÉCNICO** del presente Proceso de Contratación

La verificación de los soportes académicos y de experiencia del Personal habilitante, se realizará previo al inicio de la ejecución de los contratos, de acuerdo con lo previsto en los siguientes numerales:

b.1.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada para el personal que allegará como requisito de ejecución.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pènsum académico.

Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

- i)** El certificado de terminación o aprobación del pènsum académico (según aplique).

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

- ii) En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado. En todo caso tener en cuenta la nota No. 1 relacionada a continuación.
- iii) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

Nota 1. En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional en Ingeniería, en Colombia, con la entrada en vigencia de la Ley 842 de 2003, es válida a partir de la Matrícula Profesional.

En consecuencia, la entidad valdrá la experiencia profesional adquirida antes de la Ley 842 de 2003, pero el ejercicio de la profesión de ingeniería después de la Ley 842 de 2003 sólo se contará a partir de la expedición de la respectiva matrícula profesional. Lo mismo aplicará para el caso de los tecnólogos o técnicos profesionales. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en las normas especiales que reglamenten cada profesión.

Nota 2: Ningún profesional presentado como parte del equipo de trabajo de un PROPONENTE, puede ser presentado en dos o más propuestas de diferentes proponentes de este proceso. En caso de suceder, será rechazadas ambas propuestas.

Nota 3: El personal debe ser acreditado para cada uno de los lotes. En todo caso, se aclara que algunos integrantes del equipo podrán presentarse para más de un lote siempre que su porcentaje de dedicación del proyecto lo permita, sin superar del 100% en cada una de las etapas. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el equipo de personal requerido para cada proyecto y su dedicación.

b.1.2 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Los integrantes del equipo requerido como criterio habilitante y que serán presentados una vez celebrado el contrato y previo al inicio de ejecución, deberán acreditar la experiencia según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

- A. Contratante.
- B. Contratista.
- C. Objeto del contrato.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

- D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el cien por ciento (100 %) de dedicación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

b.1.3 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Los integrantes del equipo requerido que sean presentados una vez celebrado el contrato y previo al inicio de ejecución, deberán acreditar la formación académica conforme los siguientes documentos:

- copia del acta de grado o del diploma de grado
- copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

NOTA 1: La tarjeta o matrícula profesional deberá venir acompañada del certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda, según aplique.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En consideración al objeto del contrato por celebrar, el ofrecimiento más favorable para el Ministerio de Minas y Energía será el que obtenga el mayor puntaje después de ponderar los siguientes elementos de acuerdo con la siguiente tabla.

	CONCEPTO	PUNTAJE
A	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	54
B	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Evaluable)	34,5
C	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

D	PUNTAJE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
E	PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25
F	PROMOCIÓN DEL ACCESO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
TOTAL		100

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la entidad durante la evaluación de los criterios de ponderación reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta verificación se realizará con el Registro Único de Proponentes del proponente singular y de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En este caso, el proponente deberá probar que el proceso a la fecha se encuentra pendiente por decidir y que la sanción no se encuentra en firme. Para lo anterior, deberá indicar el número de proceso, órgano jurisdiccional que conoce el proceso, y medio de control, para que la entidad pueda realizar la consulta del proceso y verificar su estado actual.

La entidad podrá requerir al proponente la información que considere necesaria para efectos de establecer la aplicación de la reducción en el puntaje. El proponente deberá contestar el requerimiento realizado por la entidad dentro del plazo que esta le indique, so pena de dar aplicación a la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contrato de que trata el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 aplicará, siempre y cuando, el proponente no se encuentre en una inhabilidad para contratar por incumplimiento reiterado de que trata el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, caso en el cual, se procederá con el rechazo de la oferta.

Para efectos de calificar las propuestas, los oferentes que hayan sido habilitados se calificarán sobre 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

NOTA 1. A efectos de realizar la evaluación, **EL PROPONENTE** deberá ordenar e identificar de manera diferenciada los documentos y/o información solicitada para aplicar a los diferentes criterios de calificación. Las propuestas presentadas por los oferentes serán evaluadas por cada lote, en efecto, cada oferente debe indicar expresamente a qué lote o lotes presenta propuesta, de conformidad con los criterios antes mencionados.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

NOTA 2. SÓLO RECIBIRÁN PUNTAJE LOS PROPONENTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y que no se encuentre incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

A. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Máximo 54 Puntos).

Se otorgará un máximo de cincuenta y cuatro (54) puntos, al proponente que presente la cantidad de contratos adicionales requeridos para el lote al que participa; Los cuales, deben estar inscritos en el RUP con mínimo dos de los códigos establecidos para el presente proceso.

Por lo anterior, quien acredite la experiencia adicional deberá presentar mediante certificaciones cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades que incluyan interventoría en: construcción, suministro o instalación de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas únicamente para la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica.

En donde la suma de la cuantía de los contratos adicionales sea igual o superior al 100% del presupuesto del lote al cual se presenta expresado en SMMLV del año en el cual se ejecutó.

El puntaje frente a las certificaciones solicitadas se otorgará de la siguiente manera:

PARA LOS LOTE NO. 1, LOTE NO. 6, LOTE NO. 7, LOTE NO. 9, LOTE NO. 12, LOTE NO. 13, LOTE NO. 15, LOTE NO. 16

No. de Certificaciones de contratos aportados.	Componente	Puntaje Otorgado
Una (1) certificación	En donde la suma de la cuantía de los contratos adicionales sea igual o superior al 100% del presupuesto del lote al cual se presenta expresado en SMMLV según lo registrado en el RUP.	27
Dos (2) certificaciones		54

PARA LOS LOTE NO. 5, LOTE NO. 10, LOTE NO. 11

No. de Certificaciones de contratos aportados.	Componente	Puntaje Otorgado
Una (1) certificación	En donde la suma de la cuantía de los contratos adicionales sea igual o superior al 100% del presupuesto del lote al cual se presenta expresado en SMMLV según lo registrado en el RUP.	18
Dos (2) certificaciones		36
Tres (3) certificaciones		54

PARA LOS LOTE NO. 2

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

No. de Certificaciones de contratos aportados.	Componente	Puntaje Otorgado
Una (1) certificación	En donde la suma de la cuantía de los contratos adicionales sea igual o superior al 100% del presupuesto del lote al cual se presenta expresado en SMMLV según lo registrado en el RUP.	13
Dos (2) certificaciones		26
Tres (3) certificaciones		39
Cuatro (4) certificaciones		54

PARA LOS LOTE NO. 3, LOTE NO. 4, LOTE NO. 8, LOTE NO. 14

No. de Certificaciones de contratos aportados.	Componente	Puntaje Otorgado
Una (1) certificación	En donde la suma de la cuantía de los contratos adicionales sea igual o superior al 100% del presupuesto del lote al cual se presenta expresado en SMMLV según lo registrado en el RUP.	11
Dos (2) certificaciones		22
Tres (3) certificaciones		33
Cuatro (4) certificaciones		44
Cinco (5) certificaciones		54

NOTA 1: El mayor puntaje a otorgar para cada lote será de 54 puntos por lo cual no será acumulable.

NOTA 2: Si el proponente se encuentra participando en los Dieciséis (16) lotes, deberá presentar para cada lote las certificaciones respectivas y deberán ser distintas para cada lote.

Así mismo deberá allegar el **“ANEXO EXPERIENCIA ADICIONAL”** identificándolo en su encabezado para que lote pretender hacer válidas las certificaciones allegadas.

En caso de que se evidencie que las certificaciones aportadas son iguales para cada lote o el **“ANEXO EXPERIENCIA ADICIONAL”** no identifique para que lote se presenta, la entidad sólo las tendrá en cuenta para uno de los lotes, lo cual será determinado por la entidad, en ese sentido el lote en el cual no se tenga en cuenta las certificaciones, quedará con puntaje 0.

NOTA 3: En caso de que el PROPONENTE presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal u otra, deberá presentar la certificación expedida por un tercero donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

NOTA 4: La experiencia o contratos utilizados para acreditar la experiencia del interventor como requisito de la capacidad técnica habilitante, no podrán ser utilizados para la asignación de puntaje en los criterios de calificación. En caso de que el PROPONENTE relacione o presente la misma experiencia o contratos para lo habilitante

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

y para lo calificable, la entidad tomará toda la experiencia o contratos presentados como habilitante. Así mismo, en caso de que el PROPONENTE NO SEÑALE cual experiencia o contratos se debe tener en cuenta por la entidad para lo habilitante y para lo calificable, la entidad tomará la experiencia o contratos presentados únicamente como habilitante.

NOTA 5: La experiencia o contratos utilizados para acreditar la experiencia del interventor como requisito de la capacidad técnica habilitante, no podrán ser utilizados para la asignación de puntaje en los criterios de calificación. En caso de que el PROPONENTE relacione o presente la misma experiencia o contratos para lo habilitante y para lo calificable, la entidad tomará toda la experiencia o contratos presentados como habilitante. Así mismo, en caso de que el PROPONENTE NO SEÑALE cual experiencia o contratos se debe tener en cuenta por la entidad para lo habilitante y para lo calificable, la entidad tomará la experiencia o contratos presentados únicamente como habilitante.

**B. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO
(Personal Evaluable) (34,5 puntos)**

La asignación de puntaje para este criterio se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Evaluable	20
Formación académica adicional del Personal Evaluable	14,5
Total	34,5

B.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL EVALUABLE

La Entidad asignará un total de hasta veinte (20) puntos al Proponente que acredite la experiencia adicional del personal que se relaciona a continuación:

- Director de Interventoría
- Ingeniero Residente de Interventoría

Para cada lote al que se presente, el proponente deberá incluir los perfiles indicados en el **ANEXO TÉCNICO**. Un mismo profesional podrá ser propuesto para varios lotes, siempre que su disponibilidad total, sumando todos los lotes en los que participe, no supere el 100%. La disponibilidad por perfil está establecida en el Anexo Técnico y se expresa como un porcentaje por lote.

Para el presente criterio ponderable se le otorgará puntaje a aquel proponente que acredite experiencia adicional así:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Años	Puntaje
Un (1) año adicional al requerido como mínimo	3
Dos (2) años adicionales al requerido como mínimo	7
Tres (3) años o más adicionales al requerido como mínimo	10

INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Años	Puntaje
Un (1) año adicional al requerido como mínimo	3
Dos (2) años adicionales al requerido como mínimo	7
Tres (3) años o más adicionales al requerido como mínimo	10

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el anexo- Experiencia y Formación Académica Adicional del Personal Evaluable. Por lo tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el literal “Información para el control de la ejecución de los contratos”

- i. Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
- ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.
- iii. Las reglas de equivalencias descritas en el Decreto 1083 de 2015 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

B.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará un total de hasta catorce punto cinco (14.5) puntos al Proponente que acredite la experiencia adicional del personal que fue presentado en los requisitos habilitantes, es decir:

- Director de Interventoría
- Ingeniero Residente de Interventoría

Para cada lote al que se presente, el proponente deberá incluir los perfiles indicados en el **ANEXO TÉCNICO**. Un mismo profesional podrá ser propuesto para varios lotes, siempre que su disponibilidad total, sumando todos los lotes en los que participe, no supere el

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

100%. La disponibilidad por perfil está establecida en el Anexo Técnico y se expresa como un porcentaje por lote.

Para el presente criterio ponderable se le otorgará puntaje a aquel proponente que acredite la formación académica adicional así:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

TITULO DE POSGRADO ADICIONAL EN:	Puntaje
Gestión de proyectos o su equivalencia	7,25

INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA

TITULO DE POSGRADO ADICIONAL EN:	Puntaje
Gestión de proyectos o su equivalencia	7,25

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el anexo- Experiencia y Formación Académica Adicional del Personal Evaluable. Por lo tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el literal “Información para el control de la ejecución de los contratos”

NOTA IMPORTANTE: Los proponentes deberán tener en cuenta que el anexo- Experiencia y Formación Académica Adicional del Personal Evaluable no podrá ser subsanado, ni podrá presentarse con posterioridad al cierre del proceso.

B.3 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El Interventor adjudicatario, presentará al supervisor respectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los soportes académicos y de experiencia de todos los integrantes del equipo de trabajo, que se encuentran en el anexo técnico.

El supervisor revisará los documentos presentados por el interventor adjudicatario en un término no mayor a cinco (5) días hábiles. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el Interventor debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido, el supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Interventor, con copia a la Entidad

B.4 CAMBIO DEL PERSONAL EVALUABLE

El Personal Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el Anexo Técnico, tener la experiencia adicional y el título de formación académico adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS):

A esta valoración se le ha asignado un máximo de 10 puntos. En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 20 Ley 80 de 1993 y, parágrafo segundo del numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 680 de 2021, con la finalidad de apoyar la industria nacional se asignarán los siguientes puntajes:

Componente de servicios profesionales nacionales	PUNTOS
1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
2. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

C.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el proceso de contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, el Ministerio aplicó los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 680 de 2021, y por tratarse de un servicio de consultoría, no existen bienes nacionales relevantes para ejecutar el presente proceso de contratación.

La consulta al Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada el día 11 de agosto de 2025, arrojó que no se encuentran bienes nacionales relevantes:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2



En consecuencia, conforme lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 modificado por el Decreto 680 de 2021, el Ministerio asignará 10 puntos al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, que, para el presente proceso de contratación, corresponde a al menos un integrante del equipo de trabajo, lo cual, se verificará con la cédula de ciudadanía y con la visa de residencia.

C.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje debe presentar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
- Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional deberá solicitar el puntaje por Trato Nacional, para lo cual deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que acredite tal supuesto.

Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que acredite tal supuesto.

- Vinculación de porcentaje mínimo de equipo de trabajo colombiano: se asignará el puntaje al proponente que preste servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional y vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, que, para el presente proceso de contratación, corresponde a al menos un integrante del equipo de trabajo, lo cual, se verificará con la cédula de ciudadanía y con la visa de residencia.

NOTA 1: El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica.

No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

NOTA 2: En el evento de **PROPONENTES PLURALES** sea integrado por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, este será tomado como PROPONENTE nacional, siempre y cuando el integrante nacional cuente por lo menos con el 60% de la participación dentro del organismo.

C.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal profesional de origen colombiano, es decir, como mínimo 3 integrantes del equipo de trabajo, lo cual, se verificará con la cédula de ciudadanía y la visa de residente para el extranjero residente en Colombia.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

D. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 Punto).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignará UN (1) PUNTO a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que esté vinculado con más del cuarenta por ciento (40%) del porcentaje de participación.

E. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, asignará un puntaje de 0.25 a los proponentes que acrediten su condición de Mipyme.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje de promoción de acceso a las MiPymes al mercado de las compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

E.1 ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para la presentación de las ofertas.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las ofertas.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendarios anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 2: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes -RUP, el cual, deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. El RUP deberá ser expedido con una fecha de máximo 60 días calendarios anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las ofertas.

F. PROMOCIÓN DEL ACCESO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el fin de promover el acceso de los emprendimientos y empresas de mujeres al mercado de Compras Públicas, el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, asignará un puntaje de 0.25 a los proponentes que acrediten su condición de emprendimiento o empresas de mujeres.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje por emprendimiento o empresa de mujeres solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las ofertas.

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Respecto a criterio diferencial para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendarios anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad.

El Ministerio, entiende por RIESGO⁷ un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta el Anexo- matriz de riesgos, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación.

9. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

Las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

⁷ Decreto 1510/2013 artículo 3: Definiciones.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

- **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
- **Calidad del servicio**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una duración igual a la del plazo de ejecución de este y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
- **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del presente contrato.
- **Pago anticipado:** Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

NOTA 1: Es responsabilidad del CONTRATISTA cargar la póliza requerida en el SECOP II, la cual será aprobada por la entidad directamente en la plataforma.

NOTA 2. El contratista deberá ampliar la garantía en caso de reajuste del valor o prórroga del contrato.

NOTA 3. El valor de la prima de la garantía ofrecida estará a cargo y cuenta del EL CONTRATISTA. En caso de que haya necesidad de prorrogar, modificar o suspender el Contrato, EL CONTRATISTA sufragará por su cuenta todos los gastos que impliquen las mismas.

10. Indicación sobre si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y a las pautas impartidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sobre la materia, se deja constancia que en atención al objeto del presente proceso de contratación y al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales que a continuación se indican:

ACUERDO COMERCIAL	¿Vigente?	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	No	SI
	México	SI	SI	No	SI

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

	Perú	SI	SI	SI	No	SI
Canadá		SI	SI	SI	No	SI
Chile		SI	SI	SI	No	SI
Corea		SI	SI	SI	No	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	No	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	No	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	No	SI
México		SI	SI	SI	No	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	No	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	No	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	No	SI
Israel		SI	SI	SI	No	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	No	SI
Comunidad Andina de Naciones-CAN		SI	SI	N/A	No	SI

Conforme a las reglas descritas en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a un proceso de contratación son:

Regla 1: Si la Entidad Estatal NO hace parte de las Entidades Estales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso no es cubierto por este.

Regla 2: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de contratación NO está cubierto.

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de contratación.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Una vez analizadas las reglas para la aplicación de los Acuerdos Comerciales, se concluye lo siguiente:

1. Se analizaron las entidades incluidas en los Acuerdos Comerciales de Nivel Nacional, dentro de las cuales se encuentran los Ministerios, por lo tanto, la entidad está incluida dentro de la lista de Entidades obligadas por los Acuerdos

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-37

05-06-2023

V-2

2. Comerciales, excepto para Honduras que hace parte del Triángulo Norte y que no tiene incluido al Ministerio de Minas y Energía dentro de las entidades aplicables. Para el presente proceso el valor de la contratación es superior al umbral para todos los tratados. Sin embargo, para Honduras la entidad no está cubierta por este tratado.
3. Para el caso de la Comunidad Andina de Naciones-CAN no tiene límite de cuantía, por lo que le es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
4. Se revisa el Anexo 4 “Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales” del “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” y se verificó que el objeto del presente proceso no se encuentra relacionado con estas excepciones.
5. Según lo dispuesto en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente: “Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes. (...)”, en consecuencia, al haber publicado en el SECOP II el día 11 de enero de 2024, no aplican los plazos generales establecidos en dichos acuerdos comerciales.

Nota: La plataforma SECOP II no permite incluir los acuerdos comerciales con Israel (Ley 1841 de 2017), Reino Unido e Irlanda del Norte (Ley 2067 de 2020), sin embargo, conforme el análisis realizado por la entidad, se deja constancia que los mismos resultan aplicables al presente proceso de contratación.

Firma Responsable: _____

Nombre: Víctor José Paterrina Novoa

Cargo: Director de Energía Eléctrica

Proyectó: Andrés Cedeño – Contratista – Dirección de Energía Eléctrica.

Revisó: María Fernanda Romero - Contratista – Dirección de Energía Eléctrica.

David Grajales - Contratista – Dirección de Energía Eléctrica.

Aprobó: Héctor Arturo Barrera - Profesional Dirección de Energía Eléctrica

Martha Barreto - Coordinadora Fondos y Gestión del Sector – Dirección de Energía Eléctrica.